



carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 50
Junio 1994



*Nuevo Sistema de Participación
en los Tributos del Estado*

**ACERCAMIENTO DE
POSTURAS ENTRE LA
FEMP Y HACIENDA**

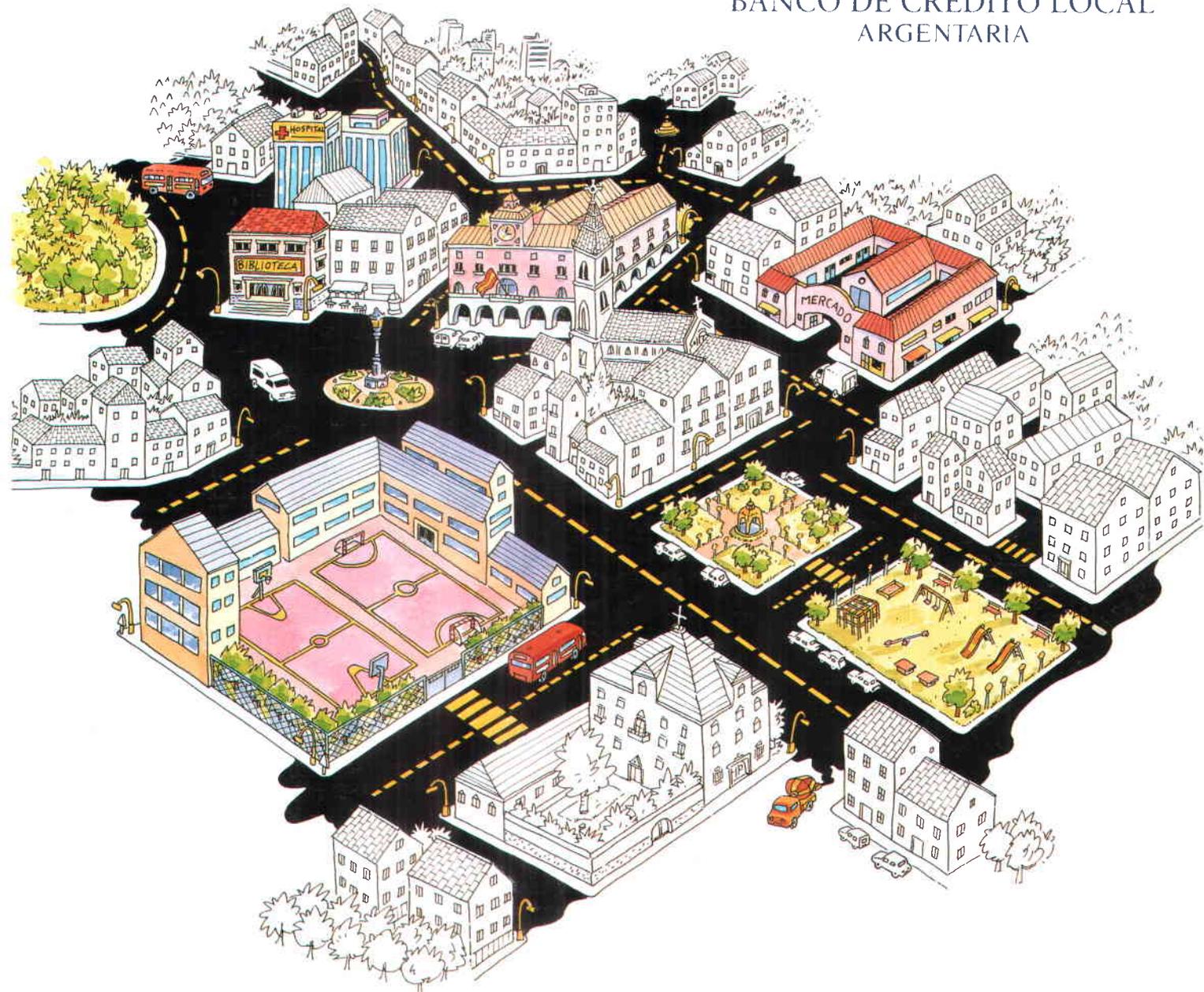
Financiamos la calidad de vida de sus vecinos.

Nuestro norte es la calidad de vida. Y todo nuestro esfuerzo de años tiene

siempre el mismo fin: financiar a las corporaciones locales, para que puedan

ofrecer a sus vecinos una calidad de vida con la calidad debida.

BANCO DE CREDITO LOCAL
ARGENTARIA





SUMARIO

4

ACTUALIDAD

Nuevo sistema de Participación en los Tributos del Estado: la FEMP y Hacienda acercan posturas.

Los Ayuntamientos se beneficiarán de la reducción de tarifas postales.

Convenio de colaboración entre el INC y la FEMP: promoción de la Política Municipal de Consumo.

Nuevo Programa para la implantación de autobuses de plataforma baja.

17

NOTICIAS DE LA OICI

21

INTERNACIONAL

Apoyo a la capacitación municipal en El Salvador.

Constituido el Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa.

29

JURISPRUDENCIA

Anulada la Sentencia por imprudencia temeraria contra el Ayuntamiento de Córdoba.

32

FEDERACIONES TERRITORIALES

Joaquim Nadal i Farreras, Presidente de la Federación de Municipios de Cataluña: "La Generalitat no muestra ninguna disposición al traspaso de competencias".

LAS NEGOCIACIONES

Las negociaciones con el Gobierno sobre el Pacto Local y el nuevo sistema de financiación están marchando por caminos no esperados. Paradójicamente, el Ministerio de Economía y Hacienda ha empezado a dar muestras de mayor flexibilidad al ofrecer alternativas a la propuesta de financiación de la FEMP. Sin embargo, el Pacto Local no avanza en la medida en que todos hubiéramos deseado. El Ministerio para las Administraciones Públicas ha contestado al documento de la FEMP, que contenía las Resoluciones de nuestra Asamblea General Extraordinaria, pero se ha limitado a hacer un análisis descriptivo de sus contenidos y sus repercusiones sobre el Ordenamiento Jurídico vigente.

En cualquier caso, nosotros vamos continuar el diálogo. Las negociaciones sobre el nuevo sistema de Participación en los Tributos del Estado han experimentado una cierta agilidad al aparecer sobre la mesa propuestas alternativas que tratan de limar las diferencias iniciales; por tanto, se abren expectativas esperanzadoras. Al mismo tiempo, vamos a insistir ante el Ministerio para las Administraciones Públicas para la continuación de las negociaciones sobre el Pacto Local que, recordemos, debe ser un pacto político de Estado y como tal ha de implicar las modificaciones que sean precisas, tanto de leyes nacionales como de las Comunidades Autónomas.

Todo esto lo vamos a hacer con la fuerza que nos da la unidad y la cohesión interna del municipalismo español articulado en la FEMP y en las Federaciones Territoriales, que recogen las diferentes tipologías, peculiaridades e incluso particularidades de todas las Corporaciones Locales. Nuestra firmeza, imprescindible a la hora de alcanzar los acuerdos que pretendemos, depende precisamente de eso.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, Ricardo Ortí Sanz, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea

Producción: Pedro Lozano.

Colaboradores:

Francesc Banchs i Areu
Vicente González-Haba Guisado
Rosa Romero (Transportes)
Gonzalo Brun, Isaura Leal (Gabinete Técnico)
José María Velázquez (Educación)
Rosma Fernández (Consumo)
Aranca Cantó, Luz Romero (Internacional)
Enrique Orduña (OICI)

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

*Nuevo sistema de Participación en los Tributos del Estado***LA FEMP Y HACIENDA
ACERCAN POSTURAS**

La FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda continúan las negociaciones de cara a alcanzar un acuerdo sobre el nuevo sistema de Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado (PTE). El Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) ha realizado una propuesta alternativa a la que en su día elaboró la Comisión de Hacienda de la FEMP, con unas diferencias sustanciales. Esta propuesta ha sido analizada y rechazada en principio por parte de la Comisión de Hacienda de la FEMP, que pretende un acuerdo lo más ajustado posible a su propuesta inicial. Sin embargo, en las reuniones realizadas durante el mes de mayo, ambas partes manifestaron su voluntad de acercar posturas y reducir las diferencias que separan las dos propuestas.

PROPUESTA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

a) Se propone determinar la PTE del ejercicio de 1994 en una cantidad fija, al igual que se hiciera para el quinquenio 1989/1994 en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cifra total que se se propone es de **1.023.056** millones de pesetas, de los cuales **648.383,1** corresponderían a los Municipios y **374.672,9** a las Provincias e Islas.

A este montante se llega después de haber considerado los siguientes supuestos:

1º. De cara a la Liquidación Definitiva de la PTE de 1993 prevalece el crecimiento del **Gasto Equivalente** según un índice 1993/1989 de **1,41**, lo cual implicaría un incremento 93/92 en dicha magnitud del **8,74** por ciento.

2º. La fijación de la cuantía de la PTE de 1994 se obtendría actualizando la participación calculada en el apartado anterior en función del índice de evolución esperado para los ITAE en el período 1993/1994, que el documento del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) sitúa en un



Los miembros de la Comisión de Hacienda de la FEMP, que preside el Alcalde de Mataró, Manuel Mas, durante su última reunión.

valor **1,062**. Hay que hacer constar que este dato no concuerda con el recogido en el cuadro 2.A del mismo documento, que contempla una previsión de incremento anual de sólo el **5,48** por ciento.

b) La variación anual de la PTE se producirá en la misma medida en que lo haga el correspondiente índice de los ITAE con respecto al valor de dicha variable en el año base (1994).

No obstante, el crecimiento anual de la PTE estará sometido a unos límites definidos de la siguiente forma:

- Límite inferior o de **crecimiento garantizado**, que vendría dado por el **índice de evolución de la inflación esperada**, que el documento del MEH estima en un 3 por ciento anual para los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

- Límite superior o de **crecimiento máximo**, que se correspondería con el **índice de evolución del Producto Interior Bruto nominal a precios de mercado, calculado en función de su tasa de variación más un punto porcentual**.

c) Las **previsiones presupuestarias** (entregas a cuenta) recogerán, como mínimo, el 95 por ciento de las cantidades que resulten de aplicar el índice correspondiente al **crecimiento garantizado**.

d) Se entenderá por ITAE el mismo concepto que el recogido en el artículo 113 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las reglas anteriores, junto con las previsiones contenidas en el documento del MEH sobre las macromagnitudes, darían lugar a una financiación anual que recogeremos en el cuadro 1.

La evolución del PTE a lo largo del cuatrienio, según esta propuesta, se caracterizaría, salvando el carácter fijo de la cuantía del ejercicio 1994, por el crecimiento al mismo ritmo que los ITAE durante los ejercicios de 1995 y 1996, mientras que en 1997 sería de aplicación el límite superior de crecimiento.

Por consiguiente, la evolución de PTE en las condiciones anteriores a lo largo del período considerado supondría una dismi-

nución en la relación PTE/ITAE existente al iniciar el nuevo quinquenio.

SINTESIS DE LA PROPUESTA DE LA FEMP

El modelo de PTE para el próximo quinquenio, cuyas líneas generales fueron aprobadas por la Comisión de Hacienda de la FEMP en su reunión del 10 de marzo pasado, difiere sustancialmente del propuesto por el MEH, el cual es básicamente continuista de la situación actual, con la sola novedad destacable de haber sido suprimida la variable **Gasto Equivalente** como relevante a los efectos de determinar la evolución de la PTE.

Con el fin de ilustrar esas diferencias y a modo de recordatorio se muestran a continuación los aspectos generales que definen la propuesta de la FEMP:

1º. Definición de un **objetivo** en cuanto a la evolución de la PTE a lo largo del quinquenio, fijado de cara a la **garantía de la suficiencia** de las Haciendas Locales.

A estos efectos, podrían tomarse como referencia las previsiones de evolución en dicho período de los ITAE así como del Producto Interior Bruto, sobre cuya conveniencia parece que no existe ninguna duda.

En este punto cabe recordar que la propuesta de la Comisión de Hacienda establecía como un **objetivo mínimo** el que la relación entre la PTE y los ITAE se mantenga en los mismos niveles que en 1993 a lo largo de todo el quinquenio.

2º. Establecido el objetivo para el quinquenio, se fijará una **financiación provisional** acorde con el mismo, para todos y cada uno de los ejercicios, que tendrá además el carácter de **financiación garantizada** por la PTE.

Aun cuando en el modelo que propone la FEMP la determinación de la PTE provisional del año 1994 se realiza endógenamente, se avanzó una propuesta concreta a este respecto con el carácter de **mínimo de partida del nuevo quinquenio**, cifrándose la participación correspondiente a los Municipios en **686.559,2** millones de pesetas. Dicha financiación ha sido determinada aplicando un incremento del **10 por ciento** (incremento previsto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 para las entregas a cuenta) a la financiación prevista para 1993, es decir, la correspondiente a la suma de las entregas

a cuenta recogida en la LPGE 1993 más la previsión de liquidación definitiva de 1993 contemplada por la LPGE 1994.

3º. Una vez finalizado el nuevo quinquenio, se procederá a efectuar una **Liquidación Definitiva** con base ya en los datos reales que se hayan producido, de manera que se compruebe en este momento **el grado de consecución del objetivo fijado para la evolución del modelo**, completándose en su caso la financiación no percibida a lo largo de todo el quinquenio mediante la realización de los pagos que sean necesarios.

Asimismo, de cara a la determinación de la financiación definitiva puede establecerse un **tope máximo de crecimiento**.

4º. En cuanto a los criterios de distribución, el documento del MEH no hace referencia alguna a su posible modificación.

En este tema la Comisión de Hacienda planteaba la posibilidad de mantener sin variación la definición actual de los mismos.

CONCLUSIONES

En una primera valoración, según consta en el documento, la propuesta del MEH supondría un incremento anual acumulativo del **7,36 por ciento**, mientras que el producido en el quinquenio 1989/1993

sería del **9,57 por ciento** (siempre y cuando se verifique la hipótesis adoptada para la estimación de la PTE de 1993).

Sin embargo, no hay que olvidar que en un modelo como éste es igualmente determinante la fijación de la cuantía de la PTE del **año base**, puesto que constituye la base de partida para la evolución a lo largo del nuevo quinquenio. En el cuadro pueden verse también las diferencias entre las propuestas que a este respecto ha realizado la FEMP y la contenida en el documento del MEH.

A la vista de las cifras puede afirmarse que las diferencias en cuanto a la cuantía correspondiente al año base no son abismales: la propuesta del MEH representa casi un 95 por ciento de la que, con carácter de mínimos, ha realizado la Comisión de Hacienda de la FEMP.

Sin embargo, el desfase sí cobra importancia de cara a la evolución temporal de la PTE, generando en cada ejercicio diferencias que en su conjunto son bastante importantes. Finalmente, en el cuadro puede apreciarse claramente la posible evolución de PTE, según las reglas y datos macroeconómicos básicos del MEH, pero partiendo de las diferentes cuantías del año base planteadas desde la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda. ■

Propuestas de participación para el cuatrienio 1994-1997 (*)

		FEMP	Total	MEH	Total	Diferencia
1994	Municipios	686.559,2		648.383,1		38.176,1
	Provincias	396.733,0		374.672,9		22.060,1
	Total		1.083.292,2		1.023.056,0	60.236,2
1995	Municipios	731.185,5		690.528,2		40.657,3
	Provincias	422.520,6		399.026,8		23.493,8
	Total		1.153.706,1		1.089.555,0	64.151,1
1996	Municipios	787.140,1		743.371,4		43.768,7
	Provincias	454.854,3		429.562,6		25.291,7
	Total		1.241.994,4		1.172.934,0	69.060,4
1997	Municipios	849.685,6		802.438,8		47.246,8
	Provincias	490.996,7		463.695,2		27.301,5
	Total		1.340.682,3		1.266.134,0	74.548,3
TOTAL CUATRIENIO						267.996,0

* Aunque el período que ha de abarcar la nueva regulación de la PTE debe ser el quinquenio 1994/1998, el documento del Ministerio sólo contempla el cuatrienio 1994/1997 en todas sus previsiones.

Consejo Rector de Apuestas Deportivas

Manuel Goya Burgués, Alcalde de Quintanar de la Orden, un municipio de 9.000 habitantes de la provincia de Toledo, ha sido nombrado Vocal del Consejo Rector de Apuestas Deportivas del Organismo Nacional de Loterías a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la FEMP. El mencionado Consejo es un órgano interministerial presidido por el Director General del Organismo Nacional de Loterías, en el que también están presentes representantes del Consejo Superior de Deportes, del Ministerio del Interior, de la Dirección General de Acción Social, de la Real Federación de Fútbol, de la Liga Profesional de Fútbol y de la prensa deportiva.

Reflexiones sobre el municipalismo español

La Fundación Cánovas del Castillo ha publicado recientemente "El impulso local", una obra escrita por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, Francisco Tomey Gómez, Vicepresidente de la FEMP, en la que se recoge un análisis de los temas que protagonizan en la actualidad el discurso municipalista español, en especial, todos los relacionados con la descentralización administrativa y económica hacia las Administraciones Locales.

El volumen, estructurado en siete capítulos, examina con detalle los contenidos de la Constitución Española referentes a la Administración Local y critica la postura de las Comunidades Autónomas, a las que califica como "nue-

vos centralismos", a la hora de continuar hacia el ámbito municipal y provincial el proceso descentralizador de competencias que comenzó hace diez años.

Además, aporta propuestas de solución para la completa realización de un "mapa autonómico" elaborado desde el diálogo; en este sentido precisa textualmente: "Sólo desde el diálogo entre personas que quieren ser protagonistas y no víctimas de su propio futuro

será posible que la España Autónoma de mañana responda a lo que realmente merecen las próximas generaciones de españoles".

Ley sobre Protección y Recuperación de la Calidad de las Aguas

El Pleno del Senado aprobó por unanimidad, el pasado mes de mayo, una moción por la que se insta al Gobierno a que presente en un plazo de seis meses una Ley sobre Protección y Recuperación de la Calidad de las Aguas y garantice su cumplimiento así como la coordinación de los esfuerzos de todas las Administraciones implicadas.

La Ley supondrá la transposición a la legislación nacional

de la Directiva europea 91/271, que marca unos plazos determinados para el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en todas las ciudades de la Unión Europea. Estos plazos acaban en el año 2000, para las poblaciones de más de 15.000 habitantes, y en el año 2005 para poblaciones con más de 2.000.

Actualmente, las competencias en la depuración de aguas residuales corresponden a los Ayuntamientos y las de Auxilio a las Corporaciones Locales en este campo están transferidas a las Comunidades Autónomas. La irregularidad de las precipitaciones, el crecimiento de las ciudades, el desarrollo industrial y ciertos sistemas de cultivo son factores que, en los últimos años, han agravado los problemas de calidad de las aguas.



Comenzó a circular el tranvía de Valencia

El pasado 21 de mayo entró en servicio el tranvía de Valencia, el primero puesto en marcha en España desde la supresión del servicio tranviario en 1976.

La nueva línea, sobre la que ya les informamos en nuestra edición correspondiente al mes de febrero de este año, permitirá cerrar por la superficie el itinerario del metro en la zona norte de la ciudad y establecer correspondencias con tres líneas suburbanas.

El recorrido de esta línea tiene diez kilómetros de longitud y cuenta con 38 paradas con una distancia media entre ellas de 500 metros aproximadamente.

Las unidades, todas ellas de plataforma baja, tienen capaci-



dad para transportar a 200 pasajeros, 65 de ellos en plazas sentadas; disponen también de climatización y megafonía y están equipados con cuatro sistemas de frenado que garantizan la seguridad del tranvía.

Cada unidad tiene casi 24 metros de longitud, es articulada y está compuesta por tres coches, en uno de los cuales, el central está colocado el pantógrafo a través del que se realiza la alimentación del vehículo.■

Ayudas para zonas desfavorecidas

El Gobierno ha aprobado un Real Decreto por el que se fija la cuantía de las indemnizaciones compensatorias básicas para las explotaciones agrarias ubicadas en zonas desfavorecidas, de montaña y de influencia socioeconómica de Parques Nacionales. Las ayudas alcanzan 11.900 millones de pesetas y afectan a 190.000 agricultores.

En esta ocasión se ven afectados los municipios incluidos en la zona de influencia de la ampliación del Parque Nacional de los Picos de Europa.

Estas indemnizaciones son una ayuda a la renta de las explotaciones agrarias para compensar las limitaciones a la producción debidas a factores desfavorables del medio.

Los módulos que se pretenden aplicar suponen 8.950 pesetas para las explotaciones ubicadas en municipios de montaña; 5.350 pesetas para las situadas en zonas desfavorecidas por despoblamiento; 17.900, para las que estén en municipios de influencia socioeconómica del Parque Nacional Picos de Europa; y 10.700 pesetas para las ubicadas en zonas desfavorecidas por despoblamiento, también próximas a Parques Nacionales.

Garantías de calidad para los espectáculos taurinos

La Comisión Nacional Consultiva Taurina informó en su última reunión, celebrada el pasado mes de abril, sobre la circular remitida por el Ministerio del Interior, en la que se notifica a los Gobernadores Civiles y

Delegados del Gobierno una serie de directrices destinadas a garantizar la calidad de los espectáculos taurinos, recogidas en el actual Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Entre otros puntos, la circular recuerda la obligación de exponer públicamente los resultados del reconocimiento previo realizado a las reses. En este sentido las autoridades competentes deberán comprobar, "con el mayor rigor y profundidad" el estado de las astas de los toros, tras lo cual levantarán las actas circunstanciadas y harán pública una copia del acta final.

En acta deberá constar si las reses se lidian bajo la responsabilidad del ganadero.

Al mismo tiempo, deberá comprobarse, igualmente, si las instalaciones de la plaza están dotadas de todo el material técnico necesario para la toma de muestras y análisis biológicos de las reses y caballos de pizar.

En caso de detectar irregularidades, se procederá a imponer las sanciones correspondientes, que también deberán hacerse públicas una vez que sean firmes.

Por otro lado, las autoridades competentes deberán comprobar, con anterioridad al espectáculo, la inscripción de los profesionales participantes en los Registros Taurinos de Profesionales y Empresas Ganaderas. En el caso de no estar inscritos ni en trámite de hacerlo, se pondrán a su disposición los formularios de solicitud de inscripción correspondiente.

La Comisión Nacional Taurina está integrada por representantes de colectivos e instituciones relacionados con el espectáculo taurino, entre los que se encuentra la FEMP. ■

Casi 4.000 millones de pesetas para el Plan Nacional sobre Drogas

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 29 de abril, adoptó un acuerdo en virtud del cual se concederá una subvención de casi 4.000 millones de pesetas para la cobertura de los gastos derivados de los programas del Plan Nacional sobre Drogas. Esta cantidad será distribuida entre todas las Comunidades Autónomas, salvo Navarra y el País Vasco, que cuentan con sistemas especiales de financiación.

Los créditos aprobados se destinarán a cubrir los gastos originados por los programas autonómicos derivados del Plan; los originados por programas específicos para situaciones de alto riesgo desarrollados por los Entes Locales; los derivados del Sistema Estatal de Información sobre Toxicomanías; los que originen las actividades

de asistencia y formación, con especial referencia al ámbito laboral; la financiación de los programas de inserción y rehabilitación de toxicómanos con problemas penales; y, finalmente, la cobertura de los gastos derivados de los servicios de atención a drogodependientes que se realicen con organizaciones sociales.

El Gobierno ha aprobado las prioridades del Plan para 1994 establecidos por el Grupo Interministerial del Plan Nacional sobre Drogas y los criterios de distribución de los créditos presupuestarios entre las distintas Comunidades Autónomas determinados por la Conferencia Sectorial sobre la materia. El crédito aprobado supone un incremento de 515 millones de pesetas con respecto a la cifra concedida para 1993. ■

Comunidades Autónomas	Miles de Pesetas
Andalucía	677.234
Aragón	146.998
Asturias	138.035
Baleares	100.539
Canarias	181.897
Cantabria	73.329
Cataluña	594.472
Castilla y León	289.024
Castilla-La Mancha	185.696
Ceuta	15.000
Extremadura	127.808
Galicia	240.291
Madrid	620.559
Melilla	15.000
Región de Murcia	123.988
La Rioja	41.019
Comunidad Valenciana	352.511
TOTAL	3.923.400

Municipios por el Medio Ambiente en Europa

LA FEMP SE INTEGRA EN LA COMISION DE SEGUIMIENTO

La FEMP se integrará en la Comisión Nacional de Seguimiento del Programa Municipios por el Medio Ambiente en Europa (AMAE), según un acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente, que propondrá como representante de los municipios españoles en esa Comisión a Juan Pedro Aguilar Sáenz, Alcalde de Orellana de la Sierra, un municipio de Badajoz con 495 habitantes. La Comisión, que también estará integrada por representantes de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de España, de la Asociación Amigos de la Tierra, responsables municipales del área de medio ambiente y expertos en política ambiental, se encargará de realizar el seguimiento de los proyectos desarrollados por los diferentes Ayuntamientos integrados en el Programa.

En el marco de la celebración del Año Europeo del Medio Ambiente (de marzo de 1987 a marzo de 1988) varias asociaciones ecologistas iniciaron el Programa Municipios por el Medio Ambiente en Europa, cuyo objetivo principal consistía en animar a las Corporaciones Locales a la consideración prioritaria del Medio Ambiente en las actuaciones municipales, a instaurar mecanismos de cooperación entre ellas y las asociaciones y a crear una red de intercambio de información y experiencias. Dicho Programa fue patrocinado por la Dirección General XI de la Comisión Europea y coordinado en España por la Asociación Amigos de la Tierra.

La primera intervención para la puesta en marcha de esta iniciativa consistió en un llamamiento a más de cien municipios, seleccionados en función de su ubicación geográfico-física, de su tamaño poblacional, para garantizar la representación de pequeños, medianos y grandes, y su distribución territorial, de forma que estuvieran representadas todas las Comunidades



El Alcalde de Orellana de la Sierra, Juan Pedro Aguilar, será el representante de la FEMP

Autónomas. El llamamiento tenía como fin la elección, entre los proyectos que los municipios presentaran, de aquellos más aptos para la realización de una primera fase del programa, que se prolongó hasta 1988.

Tras el cierre de esta fase, comenzó una nueva etapa del Programa (1989-1991). Durante este período se dio mayor difusión mediante la edición de folletos explicativos y de una "Carta Municipal" que recogía esencialmente los puntos de la fase anterior y que concretaba la colaboración entre Asociaciones Ecologistas y Ayuntamientos. Esta documentación fue remitida a casi 1.000 Ayuntamientos seleccionados por su tamaño poblacional (menores de 50.000 y todas las capitales de provincia), de los que fueron seleccionados, 23 municipios distribuidos en nueve Comunidades Autónomas, con un total de 56 proyectos.

La tercera fase comenzó en 1992 con la celebración en La Laguna de unas jornadas sobre el futuro de las ciudades canarias en el contexto del Libro Verde sobre

Medio Ambiente Urbano. En esta ocasión, la Asociación organizadora consideró oportuno la constitución de la Comisión de seguimiento.

Para integrarse en el Programa AMAE la asociación local, grupo municipal o Corporación interesados deben establecer contacto entre su Ayuntamiento y una asociación ecologista con el objetivo de elaborar propuestas de acción conjunta. Estas propuestas deberán incluir detalles financieros (presupuesto global, partidas de gastos, etc.) así como fuentes de financiación previstas. Una vez acordadas las actuaciones que van a llevarse a cabo, deberán remitirse, junto a una propuesta de inclusión, a la Secretaría del Programa, en la Asociación Amigos de la Tierra, que se encargará de emitir un informe.

Si el resultado del informe es positivo, el siguiente paso será su aprobación en Pleno de Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno y, posteriormente, se procederá a la firma conjunta (Ayuntamiento y Asociación) de la Carta Municipal donde quedarán reflejados todos los compromisos y responsabilidades de las partes.

Los proyectos que pueden incluirse en el Programa son todos aquellos encaminados a mejorar la salud ambiental del municipio y a promover la participación ciudadana en este sentido.

El Ayuntamiento deberá comprometerse a elaborar estudios de impacto ambiental de todas las actuaciones potencialmente negativas, tener en cuenta los aspectos ambientales en todas sus actuaciones, incluir las actividades y proyectos ambientales en los presupuestos y elaborar un informe de seguimiento a los seis meses de iniciado el proyecto y un informe final al término del año. La Asociación se compromete a aportar sus conocimientos ambientales y su personal especializado y a elaborar otro informe de seguimiento y un informe final en los mismos plazos. ■

Acuerdo entre la FEMP y el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos

Los Ayuntamientos se beneficiarán de una reducción de las tarifas postales

La FEMP y el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos firmarán en breve un acuerdo marco, con una vigencia de un año, que permitirá a las Corporaciones Locales adheridas a la FEMP, así como a sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas Municipales y Federaciones Regionales de Municipios, beneficiarse de las máximas reducciones tarifarias postales previstas por la legislación. El porcentaje de las reducciones resultará de la unificación de la facturación global mensual de todas las Entidades adheridas al acuerdo y se aplicará su importe mensualmente sobre la factura correspondiente.

Este acuerdo, que beneficiará especialmente a los pequeños municipios, surge para dar solución a la situación creada tras la entrada en vigor, el primero de enero de este año, de una Orden Ministerial que regula el franqueo pagado oficial como una modalidad del sistema de franqueo pagado para la correspondencia expedida por Autoridades y Organismos Oficiales.

La Orden, surgida tras la desaparición de las franquicias postales, hace referencia al

servicio de correspondencia oficial, es decir, las comunicaciones escritas procedentes de Autoridades y Organismos Oficiales, expresamente autorizados para ello, y dirigida a otra Autoridad u Organismo Oficial, así como la dirigida a particulares cuando por disposición expresa tuvieran atribuida la consideración de Oficial.

En cuanto a la aplicación del franqueo pagado, tendrán consideración de depósitos masivos los formados por un mínimo de 1.000 cartas o 10.000 impresos en cada entrega y siempre que superen los 200.000 envíos de cartas.

La situación creada tras la desaparición de las franquicias postales llevó a la FEMP a proponer un sistema que eximiera a las Corporaciones Locales de franquear individualmente los envíos y que les permitiera beneficiarse de las reducciones contempladas en la normativa legal. Por la firma del mencionado acuerdo, la totalidad de la correspondencia enviada por la FEMP y las Entidades asociadas al acuerdo tendrá la consideración de correspondencia única, con lo que será más sencillo conseguir

depósitos masivos. El Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos autorizará a la FEMP y a las Entidades que se asocien al acuerdo a beneficiarse de las ventajas del franqueo pagado para cartas e impresos en las modalidades de correspondencia ordinaria, certificada y con acuse de recibo; de la suscripción de contrato para el servicio Postal Exprés; del franqueo concertado para publicaciones periódicas previamente calificadas; y estampaciones de máquinas de franquear para el resto de los productos.

Por contra, la FEMP se compromete a entregar su correspondencia clasificada por códigos postales y acompañada de la nota de entrega adscrita a cada uno de los sistemas de franqueo.

En cuanto al procedimiento de facturación, un ejemplar de la facturación de cada mes se remitirá a cada Entidad adherida, excepto en los casos en que la correspondencia sea previamente franqueada (con sellos y máquinas de franquear). El importe de las reducciones se aplicará, como ya se ha indicado, en la factura correspondiente a cada mes. ■

Más de 23.000 residentes extranjeros votarán en las Elecciones Europeas

Un total de 23.222 ciudadanos extranjeros residentes en España y procedentes de Estados de la Unión Europea, podrán votar el día 12 de este mes en las elecciones al Parlamento Europeo, según revelan los datos recogidos en el último censo electoral. El número total de electores censados asciende a 31.585.288 (un 80 por 100 de la población total); dentro de esta cifra, los extranjeros que votarán en España representan un 0,07 por 100 de los electores registrados, mientras que los españoles que lo harán en otros países del mundo (425.029 personas) suponen el 1,3 por 100.

Analizados por nacionalidades, los resi-

dentados extranjeros más numerosos son los británicos (10.509), que se ubican mayoritariamente en las provincias de Alicante (4.793), Málaga (1.972) y en las Islas Baleares (1.203). Les siguen en importancia los ciudadanos alemanes, algo más de 3.000, de los que la tercera parte se asientan en la provincia de Barcelona y en Baleares; los franceses, que se ubican en las mismas áreas; y los italianos, localizados sobre todo en Madrid y Barcelona.

Los Estados menos representados son Grecia y Luxemburgo, con 71 y 29 residentes, respectivamente.

En general, la mayor parte de los residentes extranjeros se asientan en provincias

costeras y en los dos archipiélagos. En el estudio por provincias, Alicante es la que alberga mayor número de ciudadanos de la Unión no españoles; en algunos municipios, como Altea, de los casi 10.000 votantes censados, más de 200 son extranjeros; en otras localidades de la provincia con menor población, el porcentaje de no españoles se acerca en algunos casos al 50 por 100. Esta situación se repite en pequeños municipios de las Islas Baleares y en puntos muy determinados de la costa malagueña.

Las provincias del interior, con la excepción ya mencionada de Madrid, son las que acogen menor número de residentes. ■

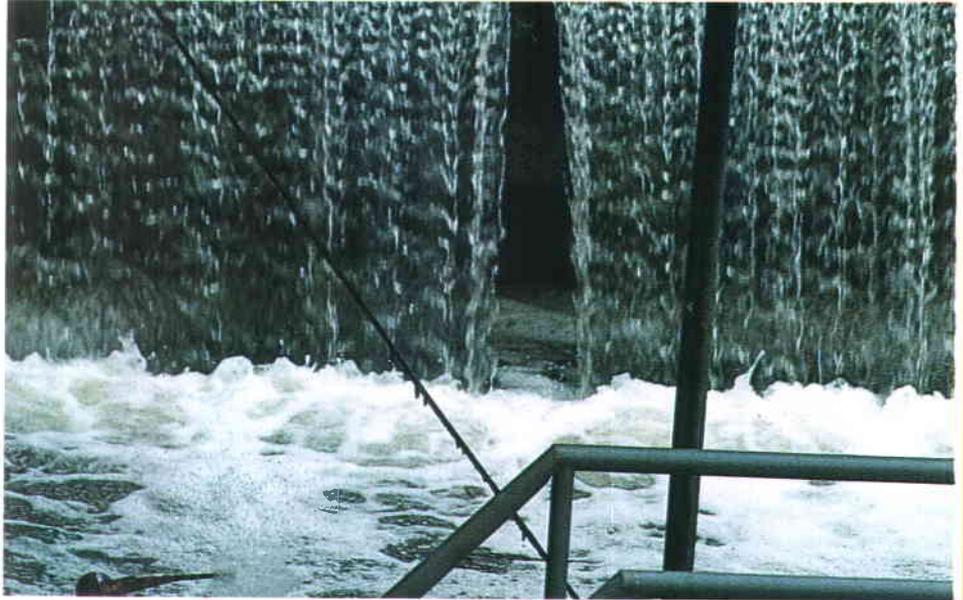
Curso sobre Políticas de Salud en el Medio Urbano

La distribución competencial condiciona las políticas municipales de salud

La descoordinación entre las intervenciones administrativas es el principal inconveniente para el desarrollo óptimo de las políticas urbanas de salud; frente a ello, la correcta redistribución de competencias, el establecimiento de líneas de colaboración interadministrativa y la implicación social de los ciudadanos se configuran como posibles vías de solución a juicio de los expertos que, a finales del pasado mes de abril, se reunieron en Salamanca durante la celebración de un curso sobre Políticas de Salud en el Medio Urbano, organizado por el Ayuntamiento y la Universidad salmantina. En él se dieron cita los profesionales, responsables políticos y técnicos municipales y autonómicos de las áreas de Sanidad, así como representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo y profesores universitarios.

La distribución competencial en materia sanitaria y la participación de cada una de las Administraciones en el área ocupó el primer bloque de intervenciones, en el que se pusieron de relieve las graves limitaciones de carácter jurídico, financiero y competencial con que tropiezan las Administraciones Locales a la hora de realizar políticas sanitarias y planificar intervenciones. A juicio de los responsables locales presentes, el Sistema Nacional de Salud ha entrado en crisis por la falta de cooperación existente entre las diferentes instancias administrativas y por la indefinición competencial que, además de a las propias Entidades Locales, afecta todavía a algunas Comunidades Autónomas.

Los Planes Municipales de Salud fueron otro de los temas abordados en el curso; en este sentido, se llamó la atención sobre la importancia de contar con sistemas de diagnóstico y análisis ambiental, demográfico y urbanístico y se examinaron los criterios para la elaboración de bancos de datos ambientales; la puesta en marcha de estos últimos es fun-



damental para facilitar la toma de decisiones que implica el diseño de un Plan, ya que pueden ofrecer una información sistemática sobre las áreas con mayor necesidad de intervención y, especialmente, evitar la duplicidad de actuaciones.

AREAS DE INCIDENCIA

Durante el curso se analizaron también los ámbitos de intervención municipal en el área sanitaria; en lo referente a aguas, los asistentes debatieron sobre la tipología y financiación de las infraestructuras del ciclo hidráulico, los sistemas de vigilancia y control de las aguas residuales urbanas e industriales en las ciudades de tamaño intermedio y en la supervisión de las aguas potables y los sistemas de abastecimiento público; en este sentido, fueron descritos los protocolos de intervención en las emergencias más frecuentes.

En cuanto al control de residuos, fueron analizados la efectividad y los costes de las últimas tecnologías alternativas de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, y se ofrecieron algunas sugerencias en lo relativo a la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos y al papel municipal en la vigilancia y control de estas sustancias.

La inspección sanitaria en los establecimientos públicos, la vigilancia de la contaminación atmosférica en el medio urbano y las posibilidades de intervención en materia de ruidos fueron otras cuestiones debatidas en el curso como capítulos fundamentales de actuación sanitaria municipal. También se prestó especial atención al papel de los Ayuntamientos en el control de las enfermedades infecciosas con mayor incidencia en el medio urbano.

En cuanto a las intervenciones administrativas, la elaboración de los Planes Municipales de Salud exige la implicación de muchas áreas de actividad local; los servicios sociales, por ejemplo, juegan un papel fundamental en la difusión e implantación de políticas de salud en el medio urbano y pueden actuar como vía para garantizar la participación social en su elaboración y desarrollo.

El curso de Salamanca sirvió también como base para la presentación de proyectos de Planes elaborados en las ciudades de Salamanca y Valladolid; asimismo, se analizaron las posibilidades de desarrollo de los mencionados Planes en el marco de la Red Europea de Ciudades Saludables. ■

Beneficiará especialmente a pequeños y medianos municipios

Nuevo modelo de relación con los suministradores de aplicaciones informáticas

En enero de 1992 el conjunto de Diputaciones y Ayuntamientos disponían de más de 18.000 ordenadores personales, una tercera parte de los cuales tenía una antigüedad inferior al año. Nos encontramos, sin duda, con uno de los mejores clientes de los distribuidores de *software* para este tipo de equipos. Sin embargo, este hecho ha sido a menudo desconocido u olvidado, no sólo por parte de las empresas, sino también por parte de la misma Administración Local. Lógicamente algunos de los grandes y medianos Ayuntamientos y algunas Diputaciones han llegado a acuerdos de precios y soporte técnico con los distribuidores, pero esta actuación muchas veces se ha llevado a cabo por separado y sin que ello repercutiera en beneficio del colectivo de Entidades agrupadas en la FEMP y, especialmente, de los pequeños y medianos municipios.

Entre las atenciones que las Entidades Locales deben exigir a los proveedores de *software* están la aplicación de tarifas adecuadas a los volúmenes de contratación, pero también la información sobre políticas previstas para el futuro, el soporte técnico para la utilización de sus productos, la ayuda para la formación del personal y la atención a las consultas y a la resolución de problemas.

La concreción de la posibilidad de existencia de instalaciones de *software* en prueba o para formación del personal propio, o bien para la formalización de los criterios de concurrencia de uso de licencias en red, pueden racionalizar los costes de las Entidades Locales que, sin duda, han de poder disponer de unos precios acordes con el volumen de sus licencias y han de disponer también de facilidades para la actualización de versiones.

Es por ello que la Comisión Informática de la FEMP ha venido

manteniendo una serie de contactos con empresas representativas del sector a fin de poder llegar a un acuerdo mutuamente beneficioso. Sin duda se trata de una tarea laboriosa por cuanto, al no tratarse la FEMP de una sola entidad de gestión, el control del volumen anual de negocio por parte de las empresas suministradoras es realmente complejo y exige un alto nivel de imaginación para buscar soluciones adecuadas. También por parte de la FEMP nos encontraremos con dificultades a superar en el momento de procurar que todos los miembros de la misma tengan acceso a la información que sea elaborada.

Las JIAL'94 se celebrarán en Salamanca

Los próximos días 30 de noviembre al 2 de diciembre, se celebrará en Salamanca la XVI edición de las Jornadas Informáticas para la Administración Local, JIAL'94. Los temas inicialmente previstos para esta convocatoria son las redes corporativas de datos en las Administraciones Locales; el intercambio de información entre éstas; la seguridad informática y su organización desde el punto de vista físico, lógico y legal; los entornos multimedia y las aplicaciones existentes para la Administración Local; y la gestión de la informática. Además se propondrá un modelo de datos de las Administraciones Locales y se informará sobre el Sistema de Información de las Administraciones Públicas (Proyecto SIAP). ■

La Comisión ha elaborado, como resultado de estos primeros contactos, unos pliegos de condiciones que han servido de base para la presentación, hasta el pasado 31 de mayo, de ofertas por parte de los interesados.

Esta información se ha hecho llegar a todos los expositores de Expo-JIAL, como empresas que pueden estar interesadas en las tareas de distribución del *software* básico, así como a los representantes de varias de las compañías más importantes en cuanto a suministro de *software*.

Se pretende con ello alcanzar dos objetivos igualmente importantes, confeccionar un catálogo de precios de productos informáticos, que comporten menores costes para las Entidades Locales agrupadas en la FEMP y también procurar disponer de un servicio de la máxima calidad por parte de los centros de atención al usuario de dichas compañías.

Pensamos que esta opción podría llegar a ampliarse con servicios de soporte y *hot-line* específicos para la Administración Local, con la disposición de versiones previas a la comercialización de los productos para su evaluación y análisis por parte de las Entidades Locales interesadas y con la incentivación de la difusión de versiones en los diferentes idiomas propios de cada territorio.

Esperamos cubrir una de las aspiraciones de muchos de los responsables políticos e informáticos de nuestras instituciones y también, a través de un mejor precio, un mayor soporte técnico y una mejor información: ayudar a conseguir una administración más ágil, más eficaz, objetivo último del esfuerzo de unos y otros.

Francesc Banchs i Areu

Director del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat

Nuevo convenio de colaboración entre el INC y la FEMP

Promoción de la Política Municipal de Consumo

El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto Nacional del Consumo (INC), y la FEMP firmarán en breve un convenio para desarrollar un programa de colaboración destinado a promocionar la política de consumo en el ámbito municipal. Dicho convenio, que continúa la línea de cooperación iniciada hace años entre ambos organismos, prevé como acción principal la elaboración, edición y distribución del Plan Estratégico de la Política Municipal de Consumo para el período 1995-1998. Este Plan deberá contemplar, entre otras cuestiones, la adaptación de las intervenciones municipales en materia de consumo a la existencia de un Mercado Unico Europeo y a la nueva distribución de competencias administrativas en esta materia. Por otro lado, las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC), que durante los últimos años han sido instrumentos fundamentales en materia de protección, deberán ser también transformadas en auténticos Servicios Municipales de Consumo. Desde esta nueva perspectiva, las OMIC asumirán las funciones de Inspección Municipal de Consumo, sostenimiento y apoyo al Sistema Arbitral, potenciación y fomento del asociacionismo de consumidores y la participación de éstos en los Consejos Locales de Consumo así como la planificación de acciones y servicios de formación e información al consumidor.

Para el desarrollo de esta iniciativa está prevista la creación de una Comisión integrada por representantes de la FEMP, el Instituto Nacional del Consumo y las Comunidades Autónomas que lo consideren.

Otra de las intervenciones contempladas es la realización de una aplicación informática destinada a facilitar la ges-



De izquierda a derecha, el asesor de la ANMP, Mario Frota; el Secretario General de la ANMP, Arthur Trindade; el Director del Instituto Nacional de Consumo de España, José Domingo Gómez Castallo; el de Defensa del Consumidor de Portugal, Manuel Lucas Estêvão; y el Secretario General de la FEMP, tras la reunión preparatoria del Congreso.

tión y el funcionamiento de los Servicios Municipales de Consumo; esta aplicación permitirá gestionar la actividad diaria del servicio, tramitar las reclamaciones de consumo y elaborar planes de intervención tras el estudio de la información obtenida; el hecho de que todos los Servicios Municipales de Consumo utilicen la misma aplicación facilitará igualmente la elaboración de informes estadísticos y su tratamiento. Con esta intervención será posible completar la iniciativa, ya desarrollada por el Instituto Nacional del Consumo en colaboración con la FEMP, por la cual se dotó a todas las OMIC de un soporte informático.

Las líneas básicas de la nueva aplicación informática serán determinadas por una Comisión integrada por representantes de la FEMP, del Instituto y de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, el convenio prevé la celebración de un Congreso sobre

Política Municipal de Consumo, a finales del presente mes en la localidad portuguesa de Cascais, en el que se analizará el papel que han de desarrollar los Servicios de Consumo de las Corporaciones Locales en el marco del Mercado Unico Europeo. Este Congreso tendrá carácter internacional y estará dirigido a las Corporaciones Locales españolas y portuguesas; la FEMP y la Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP) serán las entidades responsables de la organización del mismo; el Instituto Nacional del Consumo de España y su homólogo portugués intervendrán como patrocinadores. La primera reunión preparatoria para el Congreso se celebró en la sede de la FEMP a comienzos del pasado mes de mayo; en ella participaron varios representantes de las asociaciones nacionales de municipios y los responsables del Instituto Nacional del Consumo de España, José Domingo

Gómez Castallo, y de Defensa del Consumidor Portugal, Manuel Lucas Estêvão.

La realización de cursos formativos dirigidos a los técnicos municipales de consumo es otra de las actuaciones contempladas en el acuerdo. En este sentido, con el fin de impulsar el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo y la creación de las Juntas Arbitrales, están previstos dos cursos sobre arbitraje de consumo que permitirán capacitar técnica y administrativamente a los responsables locales del área.

Se realizarán, igualmente, otros cuatro cursos sobre Inspección de Consumo, un sistema que, a juicio de los firmantes del convenio, deberá ser potenciado tras la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo y la supresión de fronteras interiores.

El Instituto Nacional del Consumo de España, el de Defensa del Consumidor de Portugal, la FEMP y la ANMP organizarán el Congreso de Política Municipal de Consumo en la ciudad portuguesa de Cascais

En la misma línea de la inspección, el convenio contempla, finalmente, la elaboración, edición y distribución de un Manual sobre esta materia, dirigido a los inspectores municipales, en el que quedarán recogidas las directrices fundamentales para el desempeño de la tarea de inspección del consumo. Con el fin de determinar las líneas generales de actuación, seguimiento y evaluación de los resultados del Manual, se creará una Comisión integrada por representantes de la FEMP, el INC y las Comunidades Autónomas que así lo consideren.

El Instituto Nacional del Consumo financiará las actuaciones previstas en el Convenio y pondrá a disposición de la FEMP el personal y los medios técnicos necesarios para dar cumplimiento a los contenidos del texto. El convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1995. ■

Presentado el Proyecto de Ciudades Saludables de España

El pasado 10 de mayo, durante la reunión del Grupo Interredes, un colectivo en el que están integrados representantes de la Red Española de Ciudades Saludables, de las Redes Regionales con el mismo fin y del Ministerio de Sanidad y Consumo, se presentó en Córdoba el Proyecto Ciudades Saludables de España (Análisis Came-Dafo); dicho estudio recoge un completo análisis sobre la actual situación de las redes de Ciudades Saludables en España así como las bases para un plan estratégico de futuro que se apoya, fundamentalmente, en la potenciación de políticas globales y en la coordinación de las intervenciones administrativas en la promoción de la salud.

El estudio aborda la situación actual desde cuatro perspectivas: fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de desarrollo para las ciudades saludables.

Según las conclusiones, la mayor fuerza de la iniciativa reside en la efectividad de las acciones que, desde el ámbito local, se han desarrollado para la promoción de la salud, la imagen atractiva de estas acciones para el ciudadano y el alto número de municipios interesados en llevar adelante políticas con este objetivo.

Sin embargo, frente a lo anterior, existe una serie de debilidades, principalmente la escasez de recursos financieros y la baja implantación de políticas de salud en algunas Comunidades Autónomas, que dificultan el desarrollo de la iniciativa en todo el área nacional. A estos puntos, los realizadores del estudio añaden la falta de coordinación entre redes y la baja difusión que las intervenciones tienen entre el colectivo ciudadano. Por otro lado, existe una profunda indefinición del papel de las instituciones no municipales, Ministerios afectados o Escuelas de Salud Pública, cuya intervención planificada podría servir de impulso para la estrategia de Ciudades Saludables y, al mismo tiempo, potenciar la credibilidad técnica y social de ésta.

En el capítulo de las amenazas para el desarrollo de las ciudades saludables, el estudio destaca la precariedad económica de los municipios, un factor que determina

el establecimiento de intervenciones prioritarias entre las que no suele encontrarse un proyecto de ciudad saludable. Esta situación se agrava por la falta de políticas globales de planificación y por el desconocimiento de la importancia de proyectos de este tipo.

Pese a todo, la actual vigencia del discurso político municipalista y el auge de la autonomía municipal son calificadas por los redactores del informe como oportunidades en la potenciación de la iniciativa; igualmente, la mayor sensibilización ciudadana sobre temas sociales y salud pública y la posibilidad de una descentralización competencial que facilite la intervención de las Corporaciones Locales en el proyecto, son factores que deben ser aprovechados a la hora de planificar estrategias de futuro.

La explotación de las actuales oportunidades y el mantenimiento de las bases de apoyo con que cuenta el proyecto de ciudades saludables sirven, según las conclusiones del estudio, como punto de partida para el diseño de una buena estrategia de futuro.

En este sentido, el texto propone reforzar el papel político del área de salud pública mediante contactos más frecuentes con los responsables políticos locales e, incluso, la elaboración de un Manifiesto sobre Ciudades Saludables; asimismo, sugiere la elaboración de planes concretos de actuación para las Redes Nacional y Territoriales y la elaboración de una imagen corporativa del proyecto de ciudades saludables; este último punto podría acompañarse con la edición de una publicación propia y con apariciones más frecuentes en los medios de comunicación.

Por otro lado, también parece importante el establecimiento de alianzas y vínculos con otros grupos o asociaciones implicados en los mismos fines y la potenciación de políticas globales de salud.

En lo referente a la coordinación entre los actores, el estudio propone la realización de un informe anual sobre la situación del proyecto a escala nacional y el establecimiento de un órgano consultor que canalice los esfuerzos de todos los agentes que participan. ■

En colaboración con el INSERSO

Nuevo Programa para la implantación de Autobuses de Plataforma Baja



El Alcalde de Madrid, José María Álvarez del Manzano, durante el acto de presentación de las primeras unidades de autobuses de plataforma baja incorporadas a la flota de la capital.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y la FEMP han decidido proponer un nuevo Programa para la implantación de autobuses de plataforma baja en las flotas urbanas e interurbanas de transporte público. La cantidad aportada por el INSERSO podría superar los 800 millones, una cifra similar a la ejecutada en los años 1993-1994. El Programa, que se inició en 1991, ha permitido hasta el momento la implantación de 287 autobuses de plataforma baja en 22 Entidades Locales.

Los contenidos del convenio tendrán, sin embargo, algunas diferencias respecto al acuerdo todavía vigente; aunque el INSERSO se comprometa a financiar hasta el 75 por 100 de la diferencia de precio de los vehículos sobre los no adaptados, es previsible que el tope para los autobuses baje de los seis millones de pesetas. Ya para este último ejercicio, la Comisión de Seguimiento del Programa, ante el número de demandas recibidas, acordó reducir ese tope a cuatro millones de pesetas por unidad, a propuesta de la Comisión de Circulación y Transporte de la FEMP; esta decisión se tomó para dar cobertura a un mayor número de solici-

des, ya que, durante el actual Programa, las demandas de un número significativo de municipios no han podido ser satisfechas. Esto ha sido posible también por la reducción de precios conseguida con el desarrollo del Programa, al carrozarse la mayoría de estos prototipos en España

TRES AÑOS DE PROGRAMA

Las primeras iniciativas para la puesta en marcha de vehículos de transporte adaptado, cuyo objetivo es garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público a las personas con movilidad reducida, comenzaron en 1991 con la firma de un convenio de colaboración entre el INSERSO y la FEMP para promover la implantación de un centenar de unidades de autobuses de piso bajo en las líneas regulares de autobuses urbanos. Para conseguir este objetivo, el INSERSO aprobó una subvención inicial de 600 millones de pesetas. Junto a esto, se puso en marcha otro programa de taxis adaptados, en colaboración con el INSERSO y la Fundación ONCE, que ha permitido la incorporación de 125 unidades.

La importancia del proyecto obligaba a

exigir unas características técnicas mínimas: ningún escalón ni obstáculo en, al menos, una de las puertas de acceso; distancia máxima de 340 milímetros entre la calzada y el suelo del autobús en ese acceso; y capacidad interior para alojar como mínimo dos sillas de ruedas.

Con estas condiciones, podía garantizarse el acceso de las personas con movilidad minguada de una forma cómoda y segura a este medio de transporte sin retrasar el tiempo de parada del autobús. Este último parámetro, de gran importancia en la planificación de las redes urbanas actuales, fue uno de los factores decisivos para optar por los modelos de plataforma baja en detrimento de los de plataforma elevadora, que requerían una parada más prolongada.

La implantación de autobuses adaptados estuvo condicionada en un primer momento por la escasez de ofertas de prototipos de piso bajo entre los fabricantes de autobuses y la práctica inexistencia de carroceros en España.

Además, el Programa comportó otro inconveniente: la falta de referentes sobre la incidencia de la explotación de estos modelos. Este factor tuvo como conse-

AUTOBUSES DE PISO BAJO 1992-1994

cuencia inmediata fuertes reticencias por parte de empresas y gestores que temían la repercusión negativa que podía representar la puesta en circulación de los nuevos modelos por calles que no habían sido previamente habilitadas. Los problemas técnicos derivados del mantenimiento de los autobuses y el coste añadido que podía representar la adaptación de bordillos y aceras junto al 25 por 100 restante de la diferencia de precio de estos vehículos respecto a los convencionales en la inversión final, eran otros factores desfavorables al desarrollo del proyecto.

Pese a estos inconvenientes, a los tres meses de comenzar el Programa ya estaban cubiertas las previsiones iniciales contempladas en el convenio; esta experiencia permitió la implantación de 106 unidades en doce Entidades Locales durante el bienio 1991-1992 e impulsó la ampliación del Programa durante 1993, año en el que entraron en circulación 104 unidades más, y 1994, con 77 unidades ya comprometidas.

MADRID, UNA NUEVA EXPERIENCIA

Las últimas incorporaciones de unidades de autobuses de plataforma baja se han producido en la flota de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, donde el pasado día 6 de mayo fueron presentadas 11 de las 25 unidades adjudicadas al municipio con cargo al ejercicio de 1993. En el acto de presentación, presidido por el Alcalde, José María Álvarez del Manzano, estuvieron presentes el Concejal de Circulación y Transportes, José Antonio García Alarilla, miembro de la Comisión de Circulación y Transporte de la FEMP; el Director General del INSERSO, Héctor Maravall Gómez-Allende; el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández; el Viceconsejero de Transportes de la Comunidad de Madrid, Emilio Miralles; y el Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, Fidel Angulo.

Los autobuses adquiridos son modelos con un desnivel único de acceso y descenso para los viajeros, con una altura máxima y uniforme de 325 milímetros sobre la calzada. El pasillo interior tiene una anchura mayor de la habitual para facilitar el desplazamiento de los usuarios

Entidad Local	1992	1993	1994
Albacete		13	
Alicante	7	9	10
Area Metropolitana de Barcelona	40	2	25
Bilbao	14	10	3
Blanes			4
Burgos	1		
Diputación Foral de Guipúzcoa		9	7
Jaen	5		
Lugo	1	1	
Madrid		25	
Manresa	6		
Murcia	15	5	
Palencia		1	
Palma de Mallorca		3	10
El Puerto de Santa María	2		
Sabadell			4
Santander		20	
Segovia	4		
Terrassa	2		
Vilanova i La Geltru		4	
Vitoria	9	2	4
Zaragoza			10
TOTAL	106	104	77

TAXIS ADAPTADOS

Habitantes	Número de Entidades Locales	Unidades adaptadas
Hasta 20.000	22	22
Entre 20.000 y 30.000	7	10
Más de 30.000	30 (*)	93
TOTAL	59	125

* Incluye el Cabildo de Lanzarote y el Area Metropolitana de Barcelona

y de las sillas de ruedas; las plataformas de entrada delantera y central, por su parte, tienen amplias dimensiones y están desprovistas de obstáculos intermedios.

Bajo el piso del autobús se ha situado una plataforma retráctil y graduable en su despliegue, que permite el acceso al interior de las sillas de ruedas; éstas podrán estacionarse en la zona central, en la que se han instalado cinturones de seguridad para su sujeción. Los autobuses constan de 107 plazas (34 de asiento y 73 de pie) y están equipados con aire acondicionado y motor ecológico. Para facilitar su identificación, los modelos adquiridos por Madrid llevan las leyendas "Pensado para

todos" y "Piso Bajo"; disponen además de señalización electrónica de línea y de los pictogramas característicos de las sillas de ruedas de los minusválidos junto a las puertas de acceso.

Los criterios seguidos para asignar los autobuses de piso bajo a las diferentes líneas se han basado en hacer compatible su utilización con el máximo aprovechamiento de sus especiales ventajas para todos los usuarios y su adaptación a las líneas convencionales de la red. Por ello, circulan ya intercalados con el resto de los autobuses normales y, de forma especial, en las líneas con mayor afluencia de viajeros de la tercera edad. ■

A G E N D A

JUNIO 94

TEMMA 94

SALON INTERNACIONAL DE SEGURIDAD VIAL TRAFIC'94
SALON INTERNACIONAL DE TECNICAS DE LIMPIEZA,
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION - TECNOCLEAN'94
 Madrid, del 7 al 10 de junio de 1994. Organiza: Institución Ferial de Madrid (IFEMA). Información: Comisiones de Trabajo FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CONGRESO LUSO-ESPAÑOL DE CONSUMO

Cascais, 20 y 21 de junio de 1994. Organizan: Instituto Nacional de Defensa del Consumidor de Portugal, Instituto Nacional del Consumo de España, Asociación Nacional de Municipios Portugueses y FEMP. Información: Comisión de Salud y Consumo FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

"ENERGIA Y VISIONES 94"

Basilea (Suiza), del 21 al 25 de junio de 1994. Organiza: Energía y Visiones. Patrocinan: Sección Suiza del CMRE, Comisión Europea y Ministerio Alemán de Economía. Información: Energía y Visiones. Teléfono: 41/61/686 20 20. Fax: 41/61/686 21 89.

2ª FERIA INTERNACIONAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Oporto, del 22 al 25 de junio de 1994. Organiza: Asociación Industrial Portuguesa. División de Ferias y Exposiciones. Información: Asociación Industrial Portuguesa. Teléfono: 351/2/996 15 00.

SEMINARIO SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRAFICO URBANO. NUEVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Madrid, 27 y 28 de junio de 1994. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27.

CONFERENCIA SOBRE DESARROLLO DEL BIENESTAR EN EUROPA

Grenaa (Dinamarca), del 27 al 29 de junio de 1994. Organiza: Asociación Nacional de Poderes Locales de Dinamarca (NALA). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

JULIO 94

"HACIA UNA EUROPA TOLERANTE"

Estrasburgo, 11 de julio de 1994. Organiza: Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Información: CPLRE. Teléfono: 33/88 41 20 00. Fax: 33/88 41 27 51.

LAS POLITICAS MUNICIPALES DE SUELO: URBANISMO Y MERCADO

Laredo (Cantabria), del 11 al 13 de julio de 1994. Organiza: Universidad de Cantabria. Información: Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

SEPTIEMBRE 94

CONFERENCIA DE REGIONES DE MONTAÑA

Chamonix (Francia), del 15 al 17 de septiembre de 1994. Organiza: Consejo de Europa. Información: Consejo de Europa. Teléfono: 33 / 88 41 20 00, Fax: 33 / 88 41 27 51

II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, del 15 al 17 de septiembre de 1994. Organizan: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Organización de Ciudades Arabes (OCA), FEMP y Ayuntamiento de Valencia. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

OCTUBRE 94

IV CONFERENCIA SOBRE COOPERACION REGIONAL Y MUNICIPAL

Bratislava (Eslovaquia), del 20 al 22 de octubre de 1994. Organizan: Ayuntamiento de Bratislava y Fundación RPIC. Información: Ayuntamiento de Bratislava. Teléfono: 42/7/31 20 62. Fax: 42/7/33 54 05.

XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

La Plata y Rosario (Argentina), del 10 al 14 de octubre de 1994. Organizan: OICI y Municipalidades de La Plata y Rosario. Información: OICI. Teléfono: (91) 365 94 01.

NOVIEMBRE 94

SEMANA TECNOLOGICA DEL MEDIO AMBIENTE

Zaragoza, del 8 al 11 de noviembre de 1994. Organiza: Revista TECNOAMBIENTE. Información: TIASA (Tecnología Internacional Ambiental). Teléfono: (91) 653 97 26. Fax: (91) 654 50 21.

XVI JORNADAS INFORMATICA ADMINISTRACION LOCAL. JIAL'94.

Salamanca, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1994. Organizan: FEMP y Diputación de Salamanca. Colaboran: Ministerio para las Administraciones Públicas, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Salamanca y Universidad de Salamanca. Información: Centro Informático Provincial de la Diputación de Salamanca. Teléfono: (923) 29 31 72. Fax: (923) 29 33 20.

SEPTIEMBRE 1995

XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos), del 3 al 7 de septiembre de 1995. Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.



PROGRAMA DEL XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

La Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), que celebrará su próximo Congreso los días 10 al 14 de octubre en las ciudades de La Plata y Rosario, acaba de presentar el programa correspondiente al citado Congreso, con la inclusión de las ponencias y los directores de las mismas.

TEMA/PONENCIA 1: COMPETENCIAS MUNICIPALES Y FINANCIACION DE LA DESCENTRALIZACION

Descentralización y Municipio. La financiación de la instancia local.

Autonomía local, uniformismo y diversidad en la organización y el funcionamiento local.

La autonomía local como autorepresentatividad: Gestión directa, gestión representada y gestión participada.

Director: Luciano Parejo Alfonso, Catedrático de Derecho Administrativo y Secretario de la Universidad Carlos III de Madrid.

TEMA/PONENCIA 2: LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION LOCAL

Gestión pública *versus* gestión privada. La elección de las formas de gestión.

Las técnicas de gestión de servicios.

La contratación de obras.

La participación de los ciudadanos en las obras y servicios.

Director: Ricardo Pablo Reca, Catedrático de Derecho Público Provincial y Municipal de la Universidad Nacional de La Plata.

TEMA/PONENCIA 3: LOS MUNICIPIOS Y LAS POLITICAS SOCIALES

Municipio y desarrollo del potencial endógeno de la comunidad local.

Municipio y salud.

Municipio y cultura.

La ejecución de las políticas sociales.

Director: Celso Antonio Bandeira de Mello, Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Sao Paulo.

TEMA/PONENCIA 4: MUNICIPIO Y CALIDAD DE VIDA

Municipio y ordenación territorial y urbanística.

Municipio y medio ambiente.

Municipio y turismo.

Director: Fernando Manero Miguel, Catedrático de Geografía de la Universidad de Valladolid.

MESAS REDONDAS

Primera: La transparencia y la lucha contra la corrupción en la Función Pública Local.

Director: Antonio María Hernández, Catedrático de Derecho Provincial y Municipal, de la Universidad Nacional de Córdoba y Diputado de la UCR-Argentina.

Segunda: El municipio y la legitimación democrática.

Director: Armando Rodríguez, Director del Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela.

Los interesados en remitir comunicaciones por escrito o en recibir más información sobre el Congreso, pueden dirigirse a los siguientes organismos:

Secretaría Técnica de la OICI

Nuncio, 8

28005 MADRID (España)

Teléfono: 34 / 1 / 3659401

Fax: 34 / 1 / 3655482

Intendencia de La Plata

Teléfono: 54 / 21 / 258883

Fax: 54 / 21 / 257130

Ayuntamiento de Valladolid

(Presidencia de la OICI)

Plaza Mayor, 1

47003 VALLADOLID (España)

Teléfono: 34 / 83 / 426102

Fax: 34 / 83 / 343351

Intendencia de Rosario

Teléfono: 54 / 41 / 244129

Fax: 54 / 41 / 409769

PROPUESTA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA OICI

Recogemos a continuación la propuesta de modificación de los Estatutos de la OICI, que será presentada en el XXII Congreso Iberoamericano de Municipios. Las novedades introducidas

aparecen recogidas en *negrita cursiva*.

CAPITULO PRIMERO

Del nombre y la sede

Artículo 1. El nombre de la Institución será "Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal" (OICI).

Artículo 2. La sede oficial de la Organización será aquella donde radique su Secretaría General.

CAPITULO II

De los objetivos

Artículo 3. Los objetivos de la Organización son los de contribuir al desarrollo, fortalecimiento y autonomía de los Municipios, defender la democracia en la esfera local, y promover la incorporación efectiva de las Administraciones Locales en el proceso de desarrollo nacional de sus respectivos países.

Artículo 4. Sus actividades se dirigirán esencialmente a:

a) Actuar como centro de difusión, estímulo e intercambio de estudios, ideas, experiencias, asistencia técnica y cuanto sea conveniente a sus propósitos.

b) Propender al establecimiento de normas que faciliten la administración municipal y en particular a todo lo que concierne a la actividad municipal.

c) Abogar por los intereses municipales ante los organismos internacionales, especialmente para la creación del Banco Interamericano de Municipios.

d) Promover el mutuo entendimiento, cooperación y buena vecindad entre los *gobiernos municipales de América, Portugal y España*.

e) Estimular el establecimiento de institutos nacionales e internacionales de administración municipal y de enseñanza de las técnicas de gobierno y administración en dicha materia, así como fomentar la colaboración entre los mismos a los fines indicados.

f) Fomentar la participación e interpretación más directa de la comunidad en los asuntos de la vida local, promoviendo la mayor democratización en la organización y funcionamiento de las Administraciones Locales.

g) Prestar asistencia técnica en materia municipal a los miembros de la Organización.

h) Promover la organización de Asociaciones Nacionales de Municipios y de Asociaciones Técnicas en el área municipal en los países miembros.

i) Celebrar periódicamente congresos, conferencias y seminarios nacionales e internacionales sobre temas municipales.

j) Promover por los mecanismos correspondientes para que todos los países latinoamericanos formen parte de la OICI.

CAPITULO III

De los miembros

Artículo 5. La Organización tendrá las siguientes clases de miembros:

a) Miembros activos. Podrán tener el carácter de miembros activos:

1. Las Asociaciones Nacionales de Municipios. En los países donde no existen tales organizaciones, podrán tener carácter de miembros activos las Asociaciones regionales o locales, en su caso.

2. Las Municipalidades de más de 50.000 habitantes. *Los municipios menores de 50.000 habitantes estarán representados por las Asociaciones Nacionales de Municipios respectivas, cuando éstas sean miembros activos de la OICI.*

3. Las instituciones de los países miembros dedicados al estudio, investigación o asistencia técnica o financiera en materia local.

4. Los organismos internacionales que, a juicio del Consejo Directivo, revistan interés para la OICI.

b) Miembros fundadores. Serán considerados como tales las personas que asistieron y participaron en el I Congreso Panamericano de Municipios, que tuvo lugar en La Habana (Cuba), en noviembre de 1938, convocado por el Municipio de La Habana y la Unión Panamericana. En cuya oportunidad se adoptó la resolución número 70, creadora de una Organización hemisférica de cooperación intermunicipal permanente y aquellas personas que constituyeron la OICI en Chicago en 1939.

c) Miembros honorarios. Serán considerados como tales aquellas personas que hayan ejercido el cargo de Presidente de la OICI y las que por su destacada actuación o especiales servicios prestados a la Organización sean acreedores a tal distinción, a juicio del Consejo Directivo, con el voto de los dos tercios de sus miembros.

d) Miembros especiales. Serán consideradas como tales aquellas personas que el Consejo Directivo acuerde admitir con voto de los dos tercios de sus miembros y que estén directamente ligadas a los asuntos municipales.

Artículo 6. Deberes de los miembros. Serán deberes de los miembros:

a) Cumplir los acuerdos e instrucciones de los Organismos Permanentes de la OICI.

b) Hacer los aportes económicos correspondientes en la cuantía y periodicidad que se determine.

c) Todos los demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

Artículo 7. Derechos de los miembros. Los miembros tendrán los siguientes derechos:

a) Asistir a las reuniones a que se les convoque y participar en ellas de acuerdo con lo que se dispone en estos Estatutos y los reglamentos que se dictan para cada Congreso en particular.

b) Promover y defender los principios de autonomía local y democracia municipal.

c) Utilizar todos los servicios que presta la OICI de acuerdo a lo que se determine en este cuerpo normativo.

d) Votar, cuando estén investidos de esa facultad por la Delegación respectiva, según lo determinan estos Estatutos.

e) Ejercer el derecho a voz en las sesiones de los Congresos.

f) Todos los demás que señalen las normas respectivas.

CAPITULO IV

De los organismos directivos

Artículo 8.

- La Asamblea General.
- La Asamblea Regional.
- El Consejo Directivo.
- La Presidencia.
- La Secretaría General.
- La Oficina Técnica.

A) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Institución y se integra por representantes de cada uno de los miembros agrupados en delegaciones nacionales. Se reunirá ordinariamente, por lo menos cada dos años, con el nombre de "*Congreso Iberoamericano de Municipios*" (CIM). Serán sede del Congreso la ciudad que haya sido designada por la propia Asamblea por resolución de la mayoría absoluta de las delegaciones con derecho a voto, acreditados como tales en el respectivo Congreso.

No obstante, dicha resolución podrá ser modificada por el Consejo Directivo por razones de

fuerza mayor, determinando en ese caso la nueva sede y fecha del Congreso.

En ambos casos, señalados en los dos incisos anteriores, será condición, para aceptar la sede propuesta, que la máxima autoridad municipal de la ciudad sede del Congreso se comprometa a sufragar la totalidad de los gastos que ocasione la organización y celebración del mismo.

Podrá reunirse extraordinariamente por resolución del Consejo Directivo para tratar materias específicas.

Artículo 10. Corresponderá al Congreso deliberar y decidir sobre todos los asuntos que competen a la Organización, de acuerdo a lo que disponen estos Estatutos.

El quórum para sesionar, en primera citación, será la mayoría absoluta de los países afiliados y debidamente representados. En segunda citación, que será una hora después, sesionará con los miembros presentes, cualquiera que sea su número. Todas las materias a que se refiere este artículo, para ser tratadas, deberán ser incluidas en el temario en el plazo que fija el artículo.

Los acuerdos se adoptarán, salvo casos especiales, por simple mayoría de las Delegaciones presentes.

Artículo 11. Son sus cometidos:

- a) Elaborar recomendaciones para todos los miembros de la Organización.
- b) Nombrar al Secretario General de la Organización y al Secretario General Adjunto.
- c) Aprobar la reforma de los Estatutos y de las normas reglamentarias que así lo exijan.
- d) Determinar el número y sede de las delegaciones regionales sobre la base de la rotación de las mismas.
- e) Disponer la disolución de la Organización. En este caso se requerirá el voto conforme de los dos tercios de los países representados en el Congreso.

f) Aprobar el presupuesto de gastos e ingresos de la Organización y determinar la cuantía de las cuotas de afiliación de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de estos Estatutos.

Artículo 12. La Delegación de cada país tendrá derecho a un solo voto, que lo emitirá en su representación la persona que para tal efecto sea designada por la Asociación Nacional de Municipios respectiva. Si ésta no estuviera organizada o representada, la designación la harán los delegados de los municipios de este país asistentes al Congreso. Si no hubiera representantes municipales, ese país no tendrá derecho a voto.

Artículo 13. En la primera reunión del Consejo Directivo que se celebre en el **Congreso Iberoamericano de Municipios** se determinará el temario del próximo Congreso y se pondrá en conocimiento de los miembros en la Asamblea plenaria final.

Los Municipios deberán presentar sus ponencias en la Secretaría General antes de la fecha del Congreso respectivo, con copias suficientes para ser repartidas a todos los miembros de la Organización. Asimismo, podrán enviar sugerencias

sobre temas a considerar para el próximo Congreso, que serán seleccionadas por el Consejo Directivo.

Artículo 14. El Consejo Directivo podrá invitar al Congreso, con carácter de observadores, a Instituciones nacionales e internacionales o a personas naturales, vinculadas directa o indirectamente al movimiento municipal.

Artículo 15. Un Reglamento aprobado por cada Congreso en particular regirá su funcionamiento y desarrollo con sujeción a lo que se determina con carácter general en estos Estatutos.

B) ASAMBLEA REGIONAL

Artículo 16. La Asamblea Regional se integra por representación de los miembros de la región agrupados en delegaciones nacionales, y se reunirá por regiones el año en que no se convoque la Asamblea General.

Artículo 17. Se aplicarán a su respecto las normas generales que rigen el funcionamiento de la Asamblea General.

Artículo 18. Actuará como organismo intermediario con el Consejo Directivo en cuanto se refiere al orden de prioridades en materia de asistencia de la Organización,

C) DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 19. El Consejo Directivo será el órgano máximo de la Organización durante el receso del **Congreso Iberoamericano de Municipios**. El mismo se integra de la siguiente manera:

- a) Presidente de la OICI.
- b) Cuatro Vicepresidentes. Serán Vicepresidentes y por este orden: La máxima autoridad municipal de la ciudad sede de la Organización (Secretaría General), la máxima autoridad municipal sede del próximo congreso y dos más nombrados en función de las necesidades y oportunidades e interés de la OICI.
- c) Secretario General.
- d) Secretario General Adjunto.
- e) Director de la Oficina Técnica.
- f) Un Director de una de las Subsecretarías regionales elegido en forma rotativa cada dos años.

Las personas que ocupen las funciones señaladas que hayan sido designadas en atención al cargo de representación que invistan, serán reemplazadas por quienes les sucedan cuando cesen en dichos cargos, excepto cuando desempeñen actividades u otras cargas relacionadas con el municipalismo.

En asuntos de interés urgente cuya decisión rápida pueda demorarse por la dificultad de reunir a todos los integrantes del Consejo Directivo, el Presidente, **uno o dos Vicepresidentes**, el Secretario General y el Secretario General Adjunto están autorizados para tomar las decisiones que fueren pertinentes con notificación inmediata o consulta previa, según los casos, a los demás miembros del Consejo Directivo.

Artículo 20. La sede del Consejo Directivo

será la que ocupe la Secretaría General, sin perjuicio de que pueda celebrar sesiones en otros lugares, cuando así lo determine su Presidente en la respectiva citación.

Artículo 21. Serán deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Resolver sobre todas las cuestiones que se susciten con motivo de la organización del Congreso, las conferencias y seminarios convocados por la organización.

b) Elaborar la memoria y el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos de la organización y someterlos a la aprobación de la Asamblea General.

c) Fijar las cuotas anuales que deban pagar los miembros de la Organización, de acuerdo con las bases aprobadas por la Asamblea General.

d) Aceptar el ingreso de nuevos miembros y decidir sobre la proposición de incorporación de miembros especiales y de honor, o de exclusión de los que hayan sido aceptados en este carácter.

e) Proponer finalmente a la Asamblea General la ciudad sede del próximo Congreso, teniendo presente para ello las facilidades que dicha ciudad dé **para la celebración del Congreso Iberoamericano de Municipios**.

f) En general, adoptar todas las resoluciones y acuerdos que corresponden a los fines de la Organización durante el receso del Congreso.

Artículo 22. El Consejo Directivo se reunirá, por lo menos **dos veces al año**, previa convocatoria del Presidente, por intermedio de la Secretaría General, practicada con anticipación mínima de sesenta días.

Artículo 23. La representación legal de la Organización corresponderá al Presidente del Consejo Directivo, quien será sustituido en su ausencia por los Vicepresidentes según el orden de procedencia.

Artículo 24. Corresponde a los Vicepresidentes:

a) Subrogar, por orden de prelación, provisionalmente al Presidente de la OICI cuando fuere necesario.

b) Presidir y orientar las Comisiones y reuniones para las que hubieren sido designados.

c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la OICI y las resoluciones de sus órganos.

d) Informar trimestralmente a la Secretaría General de la OICI del resultado de sus gestiones en pro de la misma y de los progresos o atrasos que se observen en el desenvolvimiento de los Municipios y de las Asociaciones Nacionales.

e) Someter a la consideración de la Secretaría General de la OICI los nombres de las personas conocedoras de los asuntos municipales que estarían dispuestas a actuar como corresponsales honorarios de las publicaciones periódicas de la Institución.

f) Encontrar en cada país los medios necesarios para que la OICI pueda realizar satisfactoriamente sus objetivos en beneficio de las comunidades.

g) Estimular, ayudar e impulsar la acción de las Asociaciones Nacionales de Municipios.

D) DEL PRESIDENTE

Artículo 25. Será Presidente de la OICI la primera autoridad municipal de la ciudad donde se celebre el Congreso a partir del término de su celebración y hasta la clausura del siguiente y, en su defecto un Alcalde, *Intendente, Autarca o Presidente de Diputación Provincial* del país anfitrión.

Artículo 26. A efectos de operar la subrogación temporaria del Presidente, el orden de prelación se hará de acuerdo a lo que dispone el artículo 24. En caso de cesar el Presidente en el ejercicio del cargo municipal que motiva la designación, será sustituido conforme al artículo 19.

E) DE LA SECRETARIA GENERAL

Artículo 27. La Secretaría General será el centro administrativo permanente de relaciones de la Organización.

La sede de la Secretaría General será la que fije el Congreso Iberoamericano de Municipios, a proposición del Consejo Directivo, quien deberá informar sobre las seguridades de funcionamiento en que dicha ciudad contribuirá al financiamiento de sus oficinas, con decisión hecha cada dos años. No obstante, por razones fundadas, dicha sede podrá ser trasladada con el voto conforme de los dos tercios de los miembros en ejercicio del Consejo Directivo.

Artículo 28. A cargo de la Secretaría estará un funcionario de la Organización con el nombre de Secretario General, quien será designado por la Asamblea General de entre las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser profesional o experto en materias municipales.

b) Haber prestado servicios cualificados, por un término no inferior a cinco años consecutivos a la OICI, a alguna Asociación Nacional de Municipalidades o algún Municipio de los países miembros.

El Secretario General será remunerado de acuerdo con lo que se establezca en el Presupuesto de la Organización.

Artículo 29. Serán obligaciones específicas del Secretario General:

a) Desempeñarse como *Secretario del Congreso Iberoamericano de Municipios* y del Consejo Directivo.

b) Responder ante el Consejo Directivo de la marcha de la Secretaría General.

c) Conservar al día un archivo que contenga:

1. *La nómina de los Municipios de América, Portugal y España y de sus autoridades.*

2. La legislación y textos sobre asuntos de interés municipal.

3. Las resoluciones y acuerdos de los Congresos Internacionales y Nacionales de Municipios.

4. Las escuelas y cátedras de enseñanza sobre gobiernos, administración y servicios públicos municipales.

5. Los profesionales y expertos especialmente capacitados para prestar servicios de asistencia técnica, con la debida clasificación de sus especialidades.

d) Publicar un boletín informativo y remitirlo a los miembros de la Organización.

e) Rendir un informe anual al Consejo Directivo.

f) En general, ejercer todas aquellas obligaciones inherentes a su cargo.

Artículo 30. El Secretario General Adjunto tendrá como función colaborar con el Secretario General en todas las funciones descritas anteriormente, así como sustituirle en caso de ausencia.

F) DE LA OFICINA TECNICA

Artículo 31. *La Oficina Técnica de la Organizaciones asumirá por la Federación Española de Municipios y Provincias y su Secretario General será quien ostente el cargo de Secretario de la Oficina Técnica, conforme a los Estatutos y normas específicas que rigen dicha Federación. Sus funciones y su asistencia técnica a los miembros de la Organización se determinarán en el oportuno reglamento, que, a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias, deberá ser aprobado por la Asamblea General de la OICI.*

La asistencia técnica adoptará dos modalidades, una de carácter general y otra de carácter individualizado, y será prestada en la forma y condiciones que en dicho reglamento se establezca.

CAPITULO V

De las finanzas

Artículo 32. La Organización tendrá un presupuesto de gastos e ingresos, que será aprobado por la Asamblea General.

Artículo 33. Las finanzas de la organización estarán a cargo de un funcionario de la misma, que con el título de Tesorero General, será designado y removido por el Consejo Directivo por período de dos años prorrogables.

Artículo 34. Los ingresos de la Organización estarán constituidos por:

a) Cuotas ordinarias y extraordinarias en su caso, de los miembros activos.

b) Aportes especiales por prestación específica de servicios.

c) Subvenciones, auxilios y donaciones públicos o privados.

d) Cuotas de participación en los Congresos y otras reuniones, en su caso.

Artículo 35. La cuota ordinaria anual de los miembros activos se establecerá en función del número de habitantes del país respectivo, de acuerdo con la tasa que sea aprobada por la Asamblea General.

En ningún caso podrá ser inferior a quinientos dólares (500 \$ USA) por país miembro.

Artículo 36. Las Asociaciones Nacionales de Municipios serán responsables por la obtención de las cuotas de los gobiernos nacionales y de las ciuda-

des, así como también las de su propia organización.

Cuando los Gobiernos nacionales no contribuyan será obligación de las Asociaciones Nacionales de Municipios cubrir la cuota nacional correspondiente.

Artículo 37. La ciudad honrada con la sede de la Secretaría General será obligada a hacer un aporte especial en facilidades de local. Y otros gastos generales, no menor a diez mil dólares (10.000 \$ USA) al año.

Artículo 38. La ciudad que solicite ser sede del CIM, de su Consejo Directivo, o de otro de los cuerpos de la estructura de la Organización, deberá asumir todos los gastos de preparación y de celebración del mismo.

Artículo 39. El Tesorero General será responsable de toda la gestión económica y financiera de la Organización y deberá presentar anualmente al Consejo Directivo un estado completo de las finanzas de la Organización debidamente certificado por un contador y el presupuesto del año siguiente.

CAPITULO VI

De las Asociaciones Nacionales de Municipios

Artículo 40. Las Municipalidades de los países miembros deberán crear y mantener Asociaciones Nacionales con oficinas permanentes para la compilación, estudio y distribución de información en el campo del Gobierno Local y asesoramiento técnico de los Municipios afiliados.

Artículo 41. La OICI, respetando las coyunturas originales, establecerá entre las diferentes Asociaciones Nacionales de Municipios la necesaria uniformidad en los métodos para facilitar las relaciones municipales internacionales y el intercambio de información de interés municipal.

CAPITULO VII

De la modificación de los Estatutos

Artículo 4. Cualquier modificación de los estatutos se efectuará por acuerdo del Congreso, cuyos miembros serán notificados de los cambios propuestos cuatro meses antes de la fecha de la reunión.

CAPITULO VIII

Disposiciones Generales

Artículo 43. Los diferentes Organismos de la Institución tendrán sus propios reglamentos internos, aprobados por el Consejo Directivo, que faciliten su funcionamiento.

Artículo 44. En caso de disolución, los documentos y bienes materiales pertenecientes a la Organización serán dispuestos en la forma que determine el Congreso (CIM).

El activo líquido de la Organización, después de haberse pagado todas las deudas pendientes, será dividido entre las Asociaciones Nacionales afiliadas, en proporción a sus cuotas anuales pagadas durante los dos últimos años.

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

En esta edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de países del continente americano. La finalidad del hermanamiento en muchos de los casos es la habilitación de vías de cooperación para el desarrollo.

ARGENTINA

Capitán Sarmiento

Provincia de Buenos Aires. 10.500 habitantes. Cría de caballos, agricultura, e industria textil.

Lavalle

27.000 habitantes. Provincia de Mendoza. Producción agropecuaria y turismo verde.

Lincoln

Provincia de Buenos Aires. 55.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Parque industrial.

Olavarría

Provincia de Buenos Aires. 110.000 habitantes. Cemento y la explotación de canteras de granito. Equidista 350 kilómetros de Bahía Blanca, Buenos Aires y La Plata.

Provincia de Salta

Ubicada en el interior del país. 950.000 habitantes. Espacio geográfico muy extenso. Contrastes socioeconómicos.

San Nicolás de los Arroyos

Provincia de Buenos Aires. 160.000 habitantes. Enclavado en las orillas del río de La Plata. Puerto y comunicaciones ferroviarias.

Villa Carlos Paz

Provincia de Córdoba. 50.000 habitantes. Turismo.

Zárate

Provincia de Buenos Aires. 100.000 habitantes. Municipio cercano a la capital con una importante industria agropecuaria. Desea hermanarse para realizar intercambios culturales, deportivos y de gestión municipal.

CANADA

Montreal

2.900.000 habitantes. Ciudad con vocación internacional, sede de organismos y empresas multinacionales.

COLOMBIA

La Mesa

Departamento de Cundinamarca. 22.000 habitantes. La economía gira en torno al comercio y la agricultura.

CHILE

Cabildo

Región de Petorca. 17.000 habitantes. Cobre y turismo.

Coihueco

Región de Ñuble. 25.000 habitantes. Conserva rasgos etnológicos de la zona.

Concepción

Región de Concepción. 272.000 habitantes. Industria y explotación forestal. Universidad.

Illapel

Provincia de Soapa. 26.000 habitantes. Agricultura y minería.

La Cruz

Provincia de Quillota. 10.000 habitantes. Próxima a Valparaíso y Viña del Mar.

Los Angeles

Provincia de Bío-Bío. 132.000 habitantes. Agricultura, pesca y explotación forestal.

Lota

Provincia de Concepción. 44.000 habitantes. La minería de carbón, principal actividad económica, ocupa al 30 por 100 de la población activa. Atractivos turísticos.

Ovalle

Provincia de Limari. 83.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Centro académico. Reserva Internacional de la Biosfera.

Penco

Provincia de Concepción. 40.000 habitantes. Actividad industrial. Centro pesquero.

Puerto Aysen

Provincia de Aysen. 17.500 habitantes. Ganadería y pesca.

Quillón

Provincia de Ñuble. 15.000 habitantes. Agricultura e industria.

Renca

Provincia de Santiago. 166.000 habitantes. Próxima a la capital del país. Agricultura e industria.

Salamanca

Provincia de Choapa. 20.000 habitantes. Agricultura y ganadería.

San Carlos

Provincia de Ñuble. 47.400 habitantes. Agricultura. Centro deportivo.

Santa Juana

Provincia de Concepción. 13.000 habitantes. Agricultura.

Tomé

Provincia de Concepción. 47.700 habitantes. Industria textil y turística. Importantes recursos pesqueros.

Vicuña

Provincia de Elqui. 20.000 habitantes. Agricultura, ganadería y servicios. Capital del Valle de Elqui. Principal productor nacional de licor de pisco.

ESTADOS UNIDOS

Condado de Montgomery

Estado de Maryland. 700.000 habitantes. Economía apoyada en el sector servicios. Cuenta con una reserva natural y con recursos naturales.

Crystal Lake

Estado de Illinois. 22.500 habitantes. Cuenta con una importante actividad económica basada en el comercio y los servicios.

NICARAGUA

Chinandega

Departamento de Chinandega. 120.000 habitantes. Productor de algodón, caña de azúcar y plátano.

Nandaime

Departamento de Granada. 46.000 habitantes. Su economía está ligada a la agricultura, ganadería y la pequeña industria. Cuenta también con atractivos turísticos.

Nindirí

26.000 habitantes. Próximo a Managua. Explotaciones agrícolas y ganaderas y pequeña industria.

PERU

Huanuco

Departamento de Huanuco. 177.000 habitantes. Municipio agrícola con pequeña y mediana industria.

Piura

Provincia de Piura. 580.000 habitantes. Explotación agrícola e industria agroalimentaria. Cuenta con un importante complejo portuario.

San Clemente

Departamento de Ica. 30.000 habitantes. Destaca por la producción agrícola, en especial el algodón. Próximo a Lima.

Tambopata

Departamento de Madre de Dios. 49.000 habitantes. Atractivos turísticos y recursos naturales.

V Seminario de Cooperación Descentralizada para el Desarrollo

Apoyo a la capacitación municipal en El Salvador

A finales del pasado mes de abril se celebró en la sede de la FEMP el V Seminario sobre Cooperación Descentralizada para el Desarrollo, organizado por el grupo Solidaridad Internacional de la FEMP, que integran responsables técnicos de las áreas de cooperación y electos locales procedentes de 22 municipios españoles. Durante este encuentro se sentaron las bases para la puesta en marcha de un proyecto conjunto, de corte estrictamente municipal, que bajo el título "Desarrollo y Fortalecimiento Municipal en El Salvador" permitirá emprender acciones destinadas al apoyo y asentamiento de la democracia local en este país iberoamericano.

Las intervenciones previstas para el desarrollo del proyecto comprenden, por un lado, la elaboración de un diagnóstico de las necesidades y prioridades de los municipios salvadoreños y, por otro, la capacitación de técnicos y políticos municipales de El Salvador; dicha capacitación se realizará mediante talleres creados al efecto en el propio país, que serán impartidos por técnicos de la Asociación Salvadoreña por la Paz y la Democracia (ASPAD), y estará completada con pasantías desarrolladas en municipios españoles.

La puesta en marcha de esta iniciativa prevé también un estudio detallado de la situación en las Entidades Locales de El Salvador tras las últimas elecciones municipales. La Universidad de San Salvador y ASPAD serán las instituciones salvadoreñas encargadas de ejecutar el proyecto emprendido por el grupo de trabajo español.

Para realizar el seguimiento de todas las actividades se ha creado una Comisión, integrada por responsables de los Ayuntamientos de Córdoba, Logroño, Santa Lucía y Vitoria y, repre-



Obras de construcción de la Biblioteca Central de El Salvador, costeadas con ayudas procedentes de la cooperación española.

sentando a los fondos municipales, el *Fons Catalá*, cuya coordinación y seguimiento correrá a cargo de la FEMP.

MAS DE 1.600 MILLONES PARA COOPERACION

Durante la celebración del Seminario se hicieron públicas las cifras provisionales de cooperación descentralizada para el desarrollo, de origen municipal, correspondientes a 1993; los datos recogidos hasta ahora suman un total de 1.685 millones de pesetas.

La aportación de los municipios vascos (637,8 millones de pesetas) ha sido la mayor de las realizadas; le siguen los municipios de Cataluña, con 295,4 millones de pesetas; los de Andalucía, con 147,7 millones; y los de la Comunidad Valenciana, que aportaron 135,6 millones de pesetas.

Los principales destinatarios de esta cooperación fueron los países iberoamericanos; el área centroamericana, concretamente Nicaragua y El Salvador, fue la beneficiada con mayores ayudas; los países andinos, en especial Perú, seguido de Colombia y Bolivia, recibieron también importantes aportaciones.

El Sáhara fue la segunda región en volumen de ayudas recibidas; Bosnia-Herzegovina y otros puntos de la antigua Yugoslavia, por su parte, fueron en 1993, por primera vez, destinatarias de la cooperación de las Corporaciones Locales españolas, tanto en ayudas enviadas al antiguo territorio yugoslavo como en la financiación y apoyo a iniciativas llevadas a cabo entre los refugiados residentes en España.

Cuba también recibió por primera vez durante el pasado año ayudas importantes por la vía de la cooperación.

Los participantes en el Seminario hicieron además una mención especial a la campaña "0,7 %, Sí", desarrollada por la Coordinadora de las Organizaciones no Gubernamentales, cuya puesta en marcha coincidió con el comienzo de otra iniciativa de la FEMP, en virtud de la cual se remitió a finales del pasado mes de marzo a todas las Corporaciones Locales españolas, para su ratificación en Pleno, la moción "Poder Local y Solidaridad Internacional".

Más de un centenar de Ayuntamientos han aprobado mociones de apoyo a la cooperación y al intercambio de experiencias con países del Tercer Mundo

Dicha moción comprende cuatro puntos: el apoyo de un debate sobre el conflicto Norte-Sur así como de un crecimiento sostenido y respetuoso con el medio ambiente; el estudio de nuevas partidas presupuestarias municipales destinadas a cooperación para el desarrollo; la realización de programas de difusión y sensibilización entre los ciudadanos sobre la situación en los países del Tercer Mundo; y el establecimiento de redes de colaboración e intercambio de experiencias en el ámbito de la cooperación. Al cierre de esta edición ya habían dado su respuesta favorable 100 Corporaciones Locales.

Por último, en el encuentro se informó sobre el funcionamiento y actividades de la Coordinadora de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui, así como sobre el viaje realizado por 31 representantes locales de Castilla-La Mancha a los campamentos de refugiados de El Sáhara en el que se establecieron varios acuerdos de hermanamiento. También fueron notificados los acuerdos de las reuniones mantenidas en Andalucía para la creación de un fondo de cooperación, cuya constitución se prevé para el próximo mes de diciembre. ■

Asistió una delegación de la Comisión de Educación y Cultura de la FEMP

III Asamblea de Educación de Adultos en América Latina



En primer término, el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Educación y Cultura de la FEMP, José Antonio González Caviedes y José Luis Méndez, junto al Alcalde de La Habana, Pedro Chávez, acompañados por varios miembros de la Comisión de Cultura de la FEMP y dos Vicepresidentes de la Asamblea del Poder Popular de La Habana.

La Comisión de Educación y Cultura de la FEMP, representada por su Presidente, José Antonio González Caviedes, Alcalde de Olmedo; su Vicepresidente, José Luis Méndez Romeu, Teniente de Alcalde de La Coruña; y el Vocal Juan Tomás Martín, Diputado Provincial de Salamanca, estuvo presente en la III Asamblea General de Educación de Adultos de América Latina, celebrada a finales del pasado mes de abril en la ciudad de La Habana.

En la Asamblea se trabajó en torno al contexto regional y se formularon varias propuestas políticas sobre la educación popular en América Latina; también fue analizado el Plan Latinoamericano de Formación de Educadores Populares y su desarrollo institucional, así como la Plataforma

Latinoamericana de la Educación Popular y sus funciones.

Durante los cinco días de duración de la Asamblea, los representantes de la FEMP mantuvieron diferentes reuniones de trabajo con los responsables de la Asamblea Provincial del Poder Popular de La Habana, en concreto con el Presidente, Pedro Chávez, y los Vicepresidentes, Rogelio Milian y Eduardo Canciano, con vistas a establecer un acuerdo de colaboración en materia de ayuda escolar y deportiva.

Acordaron también propiciar intercambios escolares y favorecer la edición de publicaciones culturales; asimismo, decidieron el envío de diversos fondos editoriales y material educativo procedentes de las Entidades Locales españolas con destino a las bibliotecas públicas. ■

Apoyo al Plan de Paz de la ONU para El Sáhara

El pasado 21 de abril se celebró en Madrid la Conferencia Internacional de Apoyo al Plan de Paz de las Naciones Unidas para El Sáhara Occidental, un encuentro en cuya organización participaron representantes de la Coordinadora de Instituciones Estatales Solidarias con el Pueblo Saharaui, de grupos europeos de apoyo al Plan de Paz de la ONU y la Federación de Intergrupos Parlamentarios "Paz para El Sáhara".

Durante esta Conferencia los participantes pusieron de relieve las graves dificultades para el desarrollo del Plan de Paz en la zona y el peligro que la inestabilidad existente puede crear en el sur de Europa; en consecuencia, lanzaron un llamamiento a las Naciones Unidas y a la Comunidad Internacional para que "abandonen su actitud permisiva y ejerzan las presiones necesarias para cumplir cabalmente el Plan de Paz original". Asimismo, expresaron su solidaridad con el pueblo saharauí y el Frente Polisario "en su lucha por la libertad, la justicia y la dignidad de todos los saharauis"; valoraron especialmente el papel desempeñado por la mujer, a la que califican en la declaración final de la Conferencia como "auténtico baluarte en la organización de los campamentos de refugiados y en el desarrollo de la sociedad civil saharauí".

Se acordó también la celebración de una próxima Conferencia Institucional a nueve bandas, en la que participarán representantes de la ONU y la Organización para la Unidad Africana (OUA), como coautores del Plan de Paz; de Marruecos y del Frente Polisario, como partes en conflicto; de Argelia y Mauritania, como observadores del Plan; de España, como antiguo país colonizador de la zona; y de Francia y Estados Unidos, como miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En este encuentro se diseñarán las estrategias necesarias para asegurar la celebración del Referéndum sobre la Autodeterminación de El Sáhara con todas las garantías de libertad para evitar el nuevo estallido de la guerra. ■

SEGUNDA CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Estarán representadas más de cien ciudades



Representantes del CMRE, la FEMP, la OCA, el Instituto Árabe para el Desarrollo Urbano y el Ayuntamiento de Valencia, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Valencia, al término de la reunión preparatoria.

Al finales del pasado mes de abril se celebró en Valencia una reunión preparatoria de la Segunda Conferencia Euroárabe de Ciudades, que tendrá lugar en la misma ciudad los próximos días 15, 16 y 17 de septiembre. En el encuentro preliminar, al que acudieron representantes de la FEMP, el CMRE, el Ayuntamiento de Valencia, la Organización de Ciudades Árabes (OCA) y el Instituto Árabe de Desarrollo Urbano (AUDI), se determinaron las cuestiones relacionadas con los presupuestos, calendario, programa, participación y composición de las delegaciones asistentes.

En la Conferencia Euroárabe estarán representadas 100 ciudades, de las que 50 serán árabes, 25 españolas y 25 más de otros países europeos; cada una de estas ciudades podrá enviar una delegación compuesta, como máximo, por dos personas. Se ha previsto, además, esta-

blecer un procedimiento de asistencia para invitados y observadores.

La Organización de Ciudades Árabes estará representada, según los acuerdos preliminares, por los 34 miembros de su Comisión Ejecutiva y por Alcaldes. La delegación europea, por su parte, estará formada por Alcaldes o Primeros Tenientes de Alcalde de cada ciudad; en este sentido, el CMRE ya ha remitido las circulares oportunas a sus Secciones Nacionales, en especial a las de los países mediterráneos.

Las inscripciones de los asistentes deberán realizarse en su Sección Nacional correspondiente; en el caso español, la FEMP será la encargada de realizar este trámite.

En próximas ediciones de Carta Local informaremos con más detalle de los contenidos del programa así como de los ponentes y participantes en la Conferencia. ■

Constituido el Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa

Durante los días 30 de mayo al 3 de junio se celebró en Estrasburgo la primera Sesión Plenaria del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Dicho organismo, que reemplazará desde este momento a la antigua Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, está formado por dos Cámaras, la de los Poderes Locales y la de los Poderes Regionales. El mandato de los miembros de cada una de las citadas Cámaras será de dos años.

La representación española está integrada por 12 miembros en cada una de

las Cámaras. El Gobierno de la Nación ha nombrado a los integrantes de la Delegación a propuesta de las Comunidades Autónomas, en el caso de los representantes regionales, y de la FEMP, en el caso de los locales.

Se ha buscado la máxima representatividad de la delegación local; así, sus componentes proceden de municipios y provincias gobernadas por cuatro partidos políticos diferentes, PSOE, PP, IU, y PNV, de ocho Comunidades Autónomas. Cuenta, además, con la presencia de Alcaldes de tres municipios menores de 20.000 habitantes (uno de los cuales es menor de 10.000); otros dos de poblacio-

nes de entre 20.000 y 50.000 habitantes; dos de ciudades de tipo medio (entre 50.000 y 200.000 habitantes) y otro de una gran ciudad (más de 200.000 habitantes). Por otro lado, se incluye por primera vez a dos mujeres dentro de la representación local, que se añaden a otras dos en la representación regional.

Durante esta primera reunión han sido elegidos los Presidentes de ambas Cámaras así como los miembros de la Comisión Permanente (dos por cada una de las Delegaciones nacionales). En nuestra próxima edición les informaremos con más detalle de los contenidos y conclusiones de la reunión. ■

DELEGACION ESPAÑOLA AL CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA

Cámara de los Poderes Locales	Cámara de los Poderes Regionales
<p>PSOE Salvador Fernández Moreda Presidente de la Diputación Provincial de La Coruña Fernando Martínez López Alcalde de Almería Antonio Mira-Perceval Pastor Presidente de la Diputación Provincial de Alicante Antoni Siurana i Zaragoza Alcalde de Lérida Diputado al Parlamento de Cataluña Leonisa Ull Laita Alcaldesa de Aranda de Duero Procuradora en Cortes de Castilla y León Antonio Vélez Sánchez Alcalde de Mérida Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura</p> <p>PP Rita Barberá Nolla Alcaldesa de Valencia Diputada a las Cortes Valencianas Vicepresidenta de la FEMP José Castro Álvarez Alcalde de Puenteareas Jesús Mañueco Alonso Presidente de la Diputación Provincial de Palencia Francisco Tomey Gómez Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara Vicepresidente de la FEMP</p> <p>IU Domingo Morcillo Carboneres Alcalde de Alberique</p> <p>PNV Eduardo Vallejo de Olejúa Alcalde de Guernica-Lumo</p>	<p>PSOE Luis Berenguer Fuster Consejero de Administración Pública de la Generalidad Valenciana María Antonia Fernández Felgueroso Consejera de Interior y Administraciones Públicas del Principado de Asturias José Salvador Fuentes Zorita Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia Concepción Gutiérrez del Castillo Consejera de Presidencia de la Junta de Andalucía Agapito Ramos Cuenca Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid Ramón Tejedor Sanz Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón</p> <p>PP-UPN Rosa Estarás Farragut Vicepresidenta del Gobierno de Baleares César Huidobro Díez Consejero de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León Juan Ramón Jiménez Pérez Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra Dositeo Rodríguez Rodríguez Consejero de Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia</p> <p>CiU Joan Vallvé i Ribera Consejero-Comisionado para Actuaciones Exteriores de la Generalidad de Cataluña</p> <p>PNV Karmelo Sáinz de la Maza Arrola Consejero-Secretario de la Presidencia del Gobierno Vasco</p>

Seminario Internacional

Nuevas alternativas para las ciudades medianas de Europa

A finales del pasado mes de abril se celebró en Sabadell un seminario internacional que, bajo el título "Las ciudades medianas en el contexto regional europeo", abordó la situación actual de estos municipios y los problemas especiales que han de afrontar, derivados principalmente de su proximidad a las grandes ciudades. El encuentro, organizado por el Ayuntamiento de Sabadell y la Dirección General XVI, de Política Regional, de la Comisión Europea, contó con la presencia de responsables políticos procedentes de instituciones europeas, de ciudades medianas de los países de la Unión y de especialistas en gestión económica, industrial, medioambiental y urbanística.

Durante los últimos años, las ciudades medianas del continente se han visto afectadas por la crisis industrial y algunas corren ahora el peligro de perder su identidad frente a las grandes metrópolis. Para proponer actuaciones concretas, los participantes en el seminario debatieron en torno a cuatro temas: los espacios libres y la agricultura periurbana; las posibilidades de renovación y reconversión industrial; la búsqueda de nuevas estrategias para el equilibrio urbano; y las vías de mejora de la movilidad y la accesibilidad urbanas y periurbanas.

Sobre los espacios libres, que durante años han sido objeto de procesos especulativos y de degradación permanente, los participantes destacaron su función como elementos reequilibradores de la identidad urbana. En este marco, la agricultura periurbana debe considerarse como una parte integrada en el proyecto de ciudad. Pese a su vulnerabilidad, la actividad agrícola que se desarrolla en la periferia de las ciudades puede ofrecer un importante mercado potencial, especialmente si se orienta a la producción



De izquierda a derecha, el representante de la Dirección General XVI, Marios Camhis; el eurodiputado Antoni Gutiérrez Díaz; el Presidente de la Generalidad de Cataluña, Jordi Pujol; el Alcalde de Sabadell, Antoni Farrés; y la Concejala de Medio Ambiente de Sabadell, María Dolors Moles, durante la sesión inaugural.

selectiva y de calidad, así como preservar otro tipo de valores de naturaleza ambiental, cultural o histórica.

La gran diferencia existente en las condiciones físicas de las zonas periurbanas y los sistemas administrativos de los países de la Unión Europea hacen imposible proponer un único modelo eficaz de normativa urbanística; por ello, parece conveniente diseñar políticas integradoras, que contemplen a un tiempo actuaciones en materia de medio ambiente, transporte, agricultura, ocio y otras áreas, y habilitar instrumentos normativos en materia de fiscalidad o contratación que afecten a la propiedad del suelo. Durante el seminario se subrayó la necesidad de superar el actual marco de la división municipal y orientar la gestión hacia áreas de territorio más extensas; paralelamente, sugirieron a las Administraciones Públicas la puesta en

marcha de programas de divulgación y sensibilización ciudadana sobre los valores propios de la agricultura periurbana. Todas estas reflexiones podrían quedar recogidas en un "Libro Verde" sobre las áreas periféricas de las grandes urbes y posteriormente integradas en la nueva normativa sobre política agrícola de la Unión Europea.

RENOVACION Y RECONVERSION INDUSTRIAL

La crisis vivida en el sector industrial y el cambio experimentado en los modelos productivos, han sido uno de los principales problemas con los que han tropezado las ciudades medianas en los últimos años, especialmente por la naturaleza y magnitud de las empresas instaladas en su territorio. En este sentido, los participantes apuntaron como posibilidad la especialización de los sectores

industriales tradicionales, la ampliación de mercados y la diversificación de la actividad hacia sectores de nueva tecnología, iniciativas que ya han sido ensayadas con éxito en algunas ciudades europeas.

El papel de la Administración Local en este tipo de intervenciones es determinante, ya que el ámbito municipal es el que resulta más afectado por las consecuencias negativas económicas y sociales que derivan de la readecuación del tejido industrial. Desde el punto de vista de los expertos, la actuación de la Administración Local debe realizarse en campos muy diversos y mediante la aplicación de tecnologías multidisciplinares, relativas a la innovación industrial, formación de recursos humanos, estímulo de la capacidad empresarial y promoción de infraestructuras como soporte de nuevas actividades. El componente ambiental, como elemento de bienestar de la población y como factor de atracción de la actividad, también debe ser tenido en cuenta. La política urbanística local, por otra parte, habrá de asumir un papel especialmente activo en los procesos de reconversión industrial, mostrando agilidad ante los cambios; todo ello implica la creación de suelo adaptado a las nuevas necesidades y un mejor aprovechamiento de la trama existente, con la otorgación de nuevos usos y destinos al suelo liberado por la antigua actividad industrial.

Los participantes apostaron también por el trabajo coordinado de las ciudades medianas; en este sentido señalaron que "las estrategias del desarrollo local para las ciudades en el contexto europeo no pueden ser autóctonas, sino que tienen que contar con las sinergias derivadas de la cooperación de las ciudades medianas ante la competencia de las grandes ciudades".

ESTRATEGIAS PARA EL EQUILIBRIO URBANO

El concepto de equilibrio urbano no significa la conservación de situaciones preexistentes, sino que se expresa a través de una dinámica de articulación entre diferentes políticas urbanas. La planificación de intervenciones en este

sentido implica, a juicio de los participantes en el debate, el planteamiento de tres objetivos estratégicos: garantizar el equilibrio interno y externo de la ciudad, tanto en su aspecto espacial como en el social; la consideración del medio ambiente en su sentido más amplio (ecología urbana) con la inclusión del patrimonio histórico como un aspecto más de la ecología clásica; y la implantación de actividades terciarias como nuevo polo de atracción (nuevas universidades, centros culturales, etc.)

Para el logro de los objetivos mencionados, propusieron dos métodos de acción: por un lado, la cooperación entre los agentes locales y la colaboración entre el sector público y el privado; por

El Club de las Ciudades sin Coches

La constitución del Club de Ciudades sin coches, un grupo que integra a 38 municipios europeos, surgió por iniciativa de la Dirección General XI, de Medio Ambiente, de la Comisión Europea, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que la excesiva circulación de vehículos tiene sobre la calidad ambiental de las ciudades.

El grupo cuenta con la participación de seis municipios españoles: Barcelona, Granada, Oviedo, Sabadell, San Sebastián y Toledo. Granada será quien lidere las actividades del Club en España durante el presente año.

En el ámbito europeo, el Club ha organizado sus actividades en tres grupos de trabajo: el primero de ellos, "ciclismo-paseo", está liderado por Copenhage; el segundo, liderado por Barcelona, tiene como objetivo realizar un estudio sobre el actual sistema de entrega y distribución de mercancías en el área urbana, en municipios de más de 250.000 habitantes, mientras que Dördrecht (Países Bajos), lo hará para los municipios más pequeños; y el tercero, sobre desplazamientos de usuarios y productores, está dirigido por Bolonia, para ciudades de más de 250.000 habitantes, y por Bremen, para las de menos. ■

otro, la potenciación de las relaciones interinstitucionales, bien entre los municipios de un mismo área de influencia metropolitana o bien entre ciudades medianas con problemas comunes de diferentes Regiones y países mediante la creación de redes.

MOVILIDAD URBANA E INTERURBANA

Los cambios que se han producido durante los últimos años han conllevado variaciones en las pautas de movilidad, principalmente por la creación de nuevas necesidades y el crecimiento incontrolado del automóvil privado como medio de transporte. Los principales problemas de este tipo detectados son la pérdida de espacio público, el impacto visual y acústico, el deterioro en la calidad del aire, la congestión, las pérdidas de tiempo y energía, la accidentabilidad y el descenso en la demanda del transporte público.

Como soluciones posibles sugirieron fomentar el uso de los transportes públicos mediante la creación de infraestructuras adecuadas y ofreciendo al ciudadano espacios y medios alternativos al vehículo privado. Asimismo, propusieron incorporar a los planes de ordenación de la ciudad los criterios de movilidad urbana en coordinación con otras Administraciones Públicas y favoreciendo la comunicación entre gestores, planificadores y ciudadanos para conocer mejor las necesidades de estos últimos.

Para los asistentes, la reconversión de las ciudades medianas a un modelo de ciudades sin automóvil, pese a ser un proceso lento por lo que conlleva en cambios de comportamiento, debe abordarse de manera inmediata con el fin de ofrecer buenos niveles de calidad de vida y garantizar con ello la competitividad del municipio a la hora de atraer nuevas inversiones.

En este sentido, la ciudad de Sabadell decidió incorporarse a un grupo formado por otras 38 ciudades cuyo objetivo es el de elaborar programas y proyectos específicos destinados a "construir una cultura de la movilidad sin automóvil como solución más moderna, ventajosa y sostenible". ■

GUIA PRACTICA DEL HERMANAMIENTO

El Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), en colaboración con la Comisión Europea, acaba de editar en castellano una completa guía sobre hermanamientos en la que aparecen recogidas más de 70 experiencias realizadas por las Administraciones Locales de distintos países europeos al amparo de este movimiento que comenzó hace más de cuarenta años. La obra está dividida en diez capítulos que hacen referencia a las iniciativas llevadas a cabo en otras tantas áreas de actividad: asociación de la población, participación de jóvenes, desarrollo local y económico, medio ambiente, relaciones Este-Oeste y Norte-Sur y actuaciones de municipios fronterizos, entre otras.

CMRE
41, Quai d'Orsay
75007 PARIS

FONDOS ESTRUCTURALES COMUNITARIOS 1994-1999

La evolución de la normativa sobre los Fondos Estructurales y sus principios de funcionamiento son el tema principal de una reciente publicación de la Comisión Europea en la que, además, se ofrece información sobre los recursos disponibles y la relación de Regiones Objetivo 1, Objetivo 2 y Objetivo 5b. Este documento, dirigido a los beneficiarios potenciales de los Fondos Estructurales,

se compone de dos partes: en la primera, un resumen comparativo que pone de relieve las principales modificaciones en la normativa, con referencia a los artículos correspondientes de los Reglamentos revisados; y en la segunda, el texto íntegro de los seis Reglamentos reguladores de los Fondos mencionados.

Mundi-Prensa Libros, S.A.
Castelló 37
28001 MADRID

MANUAL PRACTICO PARA FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES

La dependencia de las drogas genera diversos conflictos en el entorno en el que se mueve el drogodependiente, su propia familia, su círculo social o su vecindad. En este sentido, la Fundación para la Atención a las Toxicomanías, de la Cruz Roja Española (CREFAT), en colaboración con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, han editado un manual práctico, obra de la psicóloga Rosario Mowbray y la socióloga Marisa Pulido, en el que se orienta a los familiares de drogodependientes y a los profesionales que trabajan con ellos sobre las conductas a seguir y los criterios más oportunos a la hora de diseñar programas de intervención. El libro aborda las drogodependencias, desde el punto de vista de las sustancias que las generan, los sujetos afectados y los ambientes en los se

producen; las patologías asociadas al consumo de drogas; el comportamiento del drogodependiente; la situación y aptitudes familiares más correctas y las terapias de apoyo para estas últimas.

Fundación CREFAT
Fernando el Santo 17
28010 MADRID

METODOLOGIA DE PLANIFICACION Y SISTEMAS DE INFORMACION

Dentro de su colección "Manuales", el Ministerio para las Administraciones Públicas ha publicado, en tres volúmenes, una completa relación de pautas metodológicas para el desarrollo de los sistemas de información en las Entidades Administrativas, que recibe el nombre genérico de METRICA Versión 2. La aplicación de las directrices recogidas en el manual tiene como triple objetivo asegurar la calidad de los equipos y programas informáticos relacionados con el tratamiento de la información; la elaboración de un marco de referencia homogéneo que también garantice la calidad de los productos generados; y la construcción de equipos que permitan el tratamiento y acceso a la información en tiempos y a costos razonables.

Ministerio para las Administraciones Públicas
Paseo de la Castellana, 3
28046 MADRID



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Sala Segunda del Tribunal Supremo

Anulada la condena por imprudencia temeraria contra el Ayuntamiento de Córdoba

La Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de 13 de febrero de 1993, condenó en primera instancia al Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, al Jefe de Policía Municipal y al Ayuntamiento de dicha localidad (como responsable civil subsidiario) como autores de un delito de imprudencia temeraria tipificado en el artículo 565 del Código Penal y derivado de la permisividad, por parte de los inculpados, del estacionamiento indebido de vehículos que impidió a las dotaciones del Parque de Bomberos el acceso al lugar donde se produjo un incendio, con el resultado de tres muertos (Ver Carta Local, número 38, de mayo de 1993). Dicha Sentencia, que fue objeto de sendos recursos de casación por infracción de Ley interpuestos por los condenados en primera instancia, ha sido casada y anulada por la Sentencia pronunciada el pasado 26 de marzo por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, declarando la exoneración de responsabilidad del delito de

imprudencia temeraria del que venían siendo acusados los inculpados al entender que, de los hechos probados, surgen dos elementos claros:

Ninguno de los responsables municipales tuvo la posibilidad de dominio necesario para impedir los resultados producidos

1.- Que el servicio existente era adecuado para evitar el resultado.

2.- Que de los hechos probados no cabe excluir que las decisiones inmediatas de los responsables de la acción de salvamento hayan sido los adecuados y, por último, "que ninguno de ellos tuvo la posibilidad de dominio necesario para impedir los resultados producidos", así como la mención referente a la parte.

Entre los aspectos más destacables, hay que destacar la perplejidad que le produce al Tribunal, como señalábamos en nuestro

comentario, el hecho de que los titulares de los coches incorrectamente estacionados, cuyos datos figuran en las actuaciones, no hayan sido sometidos al proceso, sin la menor investigación de su responsabilidad. En efecto, es indudable que su acción positiva tenía, al menos, una vinculación causal con los resultados producidos, pues si no hubieran infringido las disposiciones relativas al estacionamiento de vehículos, los bomberos no hubieran tenido los obstáculos que debieron superar. Todo ello generaba, como declara la Sentencia, al menos, la necesidad de aclarar su responsabilidad en los hechos que dieron lugar a esta causa.

El contenido de esta Sentencia ha sido acogido muy favorablemente en el ámbito local, cuyos representantes toman a diario decisiones de carácter político-administrativo en el ejercicio de su gestión, decisiones que conllevan en muchos casos la asunción de importantes responsabilidades. ■

RESEÑA NORMATIVA

UNION EUROPEA

Decisión del Parlamento, de 9 de marzo de 1994, sobre el Estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones. (DOCE L 113/4.5.94)

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de abril de 1994, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones institucionales para Ceuta y Melilla. (BOE 19.4.94)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de abril de 1994, por la que se autoriza la implantación anticipada del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y se modifican los conciertos educativos de los centros docentes privados que se indican. (BOE 20.4.94)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. (BOE 21.4.94)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 13 de abril de 1994, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se

regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. (BOE 28.4.94)

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Resolución de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos. (BOE 27.4.94)

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ley 1/1994, de 21 de febrero sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas. (BOE 12.5.94)

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Resolución de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio usados en los residuos sólidos urbanos. (BOE 27.4.94)

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Ley 2/1994, de 24 de marzo, de bases de delegación en el Gobierno para la adecuación de las Leyes de Cataluña a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 25.4.94)

Estacionamiento en la vía pública

Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha emitido sentencia en el recurso interpuesto por un particular contra las resoluciones del Alcalde de Santander que imponían al recurrente sendas sanciones pecuniarias de 10.000 pesetas de multa como responsable de otras tantas infracciones previstas en la Ordenanza limitadora del estacionamiento en la vía pública.

La parte demandante solicita que se declare la nulidad de las resoluciones combatidas por ser contrarias al ordenamiento jurídico, invocando la inconstitucionalidad de la Ordenanza reguladora de la limitación del estacionamiento en las vías públicas del municipio acotadas a tal efecto, por supuesta infracción del artículo 25.1 de la Constitución, que consagra los principios de legalidad y tipicidad en materia sancionadora.

El recurrente limita la posible procedencia de la necesaria habilitación legal a lo que dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, a juicio del Tribunal, omite todo apoderamiento a las Corporaciones Locales para sancionar el incumplimiento de los deberes tributarios de los ciudadanos. A este respecto, estima la Sala que el régimen jurídico aplicable a la Ordenanza examinada es el correspondiente a los precios públicos. De conformidad con lo previsto en los artículos 41.A), 48 y 117 de la mencionada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de

determinadas actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio municipal.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales autoriza a los Ayuntamientos para “exigir precios públicos por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías de los municipios, dentro de las zonas que a tal efecto se determinan y con las limitaciones que pudieran establecerse”.

El Tribunal considera que la denuncia no acredita por sí sola los dos datos imprescindibles para sancionar: la comisión de la falta y la autoría de la misma

Esta potestad, expresamente conferida, no autoriza sin embargo, según el Tribunal, a sancionar el incumplimiento de las obligaciones de pago que las Ordenanzas constituyan, puesto que el efecto primordial de dicho impago es el de la vía de apremio, que autoriza el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento, por su parte, solicita de la Sala la desestimación del recurso por ser conforme a Derecho los actos administrativos que se impugnan. Sostiene la perfecta cobertura legal del régimen sancionador utilizado, apelando a las competencias que en materia de regulación del tráfico rodado le confieren la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Seguridad Vial. La primera, en su artículo 25.2.b) atribuye competencias al municipio para “la ordenación del

tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas”, en tanto que, en su artículo 84.1.b) otorga la potestad reglamentaria con que materializar dicha organización.

La Ley de Seguridad Vial, por su parte, se refiere en el artículo 7 a un conjunto de competencias de ejercicio municipal, relativas tanto a la ordenación y control del tráfico como a la posibilidad de dictar normas reglamentarias a tal fin. El artículo 38.4 habilita a los Ayuntamientos de manera más concreta para regular por medio de Ordenanzas el régimen de parada y estacionamiento, así como para adoptar medidas encaminadas al restablecimiento del tráfico entorpecido, incluso la retirada de vehículos.

Afirma el Tribunal que, si bien es cierto que el Ayuntamiento puede dictar Ordenanzas, regular en ellas el tráfico de vehículos en las vías urbanas, acotar zonas o parajes en las mismas en que la duración del estacionamiento sea limitada, incluso percibir un precio público por la utilización del dominio público viario que se realiza al aparcar en tales zonas, ninguna norma con rango legal le confiere potestad para sancionar el incumplimiento de deberes que no se encuentren recogidos en la propia Ley.

El error de la contestación a la demanda, argumenta la Sentencia, radica en considerar que el recurrente ha incumplido una norma general dictada en materia de regulación del tráfico, cuando lo que en realidad es objeto de punición es el incumplimiento de un deber formal, fijado por una disposición meramente reglamentaria, el de dotarse del boleto acredita-

tivo de haber satisfecho por adelantado el precio público y colocarlo en un lugar visible del vehículo estacionado.

Con esa omisión formal, que ni siquiera hace presumir el incumplimiento del deber de pago, no se conculca ninguna obligación relacionada con el tráfico rodado. Lo cierto es que ni la Ley de Seguridad Vial ni ninguna otra prevén la satisfacción de dicha obligación ni la conectan con el orden, control o seguridad de la circulación. Sería más bien un problema fiscal de evasión del precio público que quienes deseen aparcar han de abonar anticipadamente.

La actitud del recurrente se ha limitado al hecho negativo de no colocar ese documento en lugar visible, al margen de si se pagó o no la cuota correspondiente al tiempo de permanencia, y con total independencia del cumplimiento de las normas y prescripciones que establecen la Ley de Seguridad Vial y el Reglamento de la Circulación en materia de tráfico rodado.

De ahí que no sea de aplicación el régimen sancionador establecido en el Título V de la Ley de Seguridad Vial previsto exclusivamente para las infracciones cometidas contra las normas contenidas en la propia Ley, entre las que no se encuentran, con toda certeza, las obligaciones de pago del precio público derivado del uso del demanio viario.

La conclusión es que la sanción impuesta, que se basa en la aplicación de la Ordenanza limitadora del aparcamiento de ciertas calles de la ciudad de Santander, carece de toda cobertura legal, puesto que la Ley de Seguridad Vial no es aplicable a la omisión de deberes no estrictamente relacionados con la seguridad del tráfico de vehículos, recogidos como tales a lo largo de su articulado, en tanto que la Ley de Haciendas Locales no contiene previsión específica acerca de la sancionabilidad del incumplimiento de las

obligaciones formales y materiales relacionadas con el aprovechamiento del dominio público municipal, ya que lo que prevé es la exacción del importe de los impagados por la vía de apremio.

La Ordenanza actúa sin el previo soporte de una norma de rango de Ley formal que materialice los principios constitucionales de legalidad y tipicidad

Considera el Tribunal que la Ordenanza actúa sin el previo soporte de una norma de rango de Ley formal que le autorice a ello, que materialice los principios de legalidad y tipicidad con el grado de concreción exigido en el artículo 25.1 de la Constitución y en el artículo 127 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Ordenanza indirectamente impugnada es, por tanto, nula de pleno de derecho en todo lo referente a infracciones y sanciones que no guardan relación directa con incumplimientos de las normas contenidas en la Ley de Seguridad Vial, y también lo son, por tanto, las sanciones impuestas; ni cabe hablar, en el terreno sancionador, de una potestad implícita del Ayuntamiento en la regulación del tráfico, ni la omisión del deber de satisfacer el importe del precio del estacionamiento del vehículo, presumido en la falta de exposición del documento que acredita dicho pago, lleva aparejada sanción alguna, ni cabe inferir del impago consecuencias no previstas en la Ley de Haciendas Locales.

El Ayuntamiento sostiene, en cada una de las resoluciones que imponen la sanción, la aplicación del artículo 76 de la Ley de Seguridad Vial, según la cual las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad gozan de

presunción de veracidad y certeza. Lo cierto es que en el reflejo de los hechos sólo intervino el empleado de la empresa concesionaria del servicio público de control de la limitación de estacionamiento, que dejó en blanco el espacio reservado en el boletín de denuncia para la firma de dicho agente. Declara el Tribunal que dichos empleados no representan a la autoridad ni gozan del estatuto de derechos y deberes asignados por la Ley a quienes ostenten tal carácter, ni cabe interpretar la presunción de certeza de que gozan las denuncias de los agentes, en sentido extensivo perjudicial para los administrados.

La denuncia no acredita por sí sola, ni el recurrente reconoce los dos datos imprescindibles para sancionar: la comisión de la falta y la autoría de la misma que se ha imputado al conductor habitual del vehículo, que tampoco consta que fuera el autor de la presunta infracción.

Ante la negativa del recurrente a admitir como ciertos los hechos consignados, debió la Administración dotarse de las pruebas de cargo idóneas; de lo contrario, se vulnera el principio constitucional de presunción de inocencia, así como el de personalidad de la sanción (artículos 24 y 25 de la Constitución) sólo destruibles mediante una prueba de cargo objetiva y suficiente.

En este sentido, el Tribunal en su Sentencia estimó procedente el recurso contencioso-administrativo promovido por el demandante contra las resoluciones del Alcalde-Presidente de Santander y, asimismo, declaró la nulidad de dichos actos administrativos por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico, al basarse en la aplicación de una Ordenanza contraria al artículo 25 de la Constitución y vulnerar la presunción constitucional de inocencia, establecida en su artículo 24. ■

Isaura Leal Fernández

Joaquim Nadal i Farreras, Presidente de la Federación de Municipios de Cataluña

"La Generalitat no muestra ninguna disposición al traspaso de competencias"

Las fuertes reticencias de la Generalitat de Cataluña ante el traspaso de competencias a las Corporaciones Locales catalanas constituyen uno de los principales problemas a los que estas últimas deben hacer frente. El Presidente de la Federación de Municipios de Cataluña, Joaquim Nadal i Farreras, Alcalde de Gerona, ha destacado en entrevista a Carta Local la falta de fluidez y comprensión que tiñe las relaciones entre las Administraciones Locales y la Autonómica.



Las relaciones con la Generalitat -añade- son buenas, pero sólo en los aspectos formales. La disposición de la Generalitat a traspasar competencias a los Ayuntamientos es nula. El propio Presidente, Jordi Pujol, se ha manifestado de forma rotunda en este sentido. La única iniciativa realizada

hasta ahora por parte del Gobierno autonómico ha sido el traspaso de algunas competencias a los Consejos Comarcales, a los que ha dotado de un fondo propio.

-¿Cuáles son los principales problemas que han de afrontar los municipios catalanes?

- Creo que existe una problemática general que afecta a todos los municipios españoles y que se concreta en un deficiente e insuficiente sistema de financiación.

Los problemas específicos de los municipios catalanes, además del mencionado con la Generalitat, se concretan en la duplicidad de funciones entre Administraciones y la relación imprecisa y a veces recurrente con los Consejos Comarcales. Por otro lado, existe una invasión competencial en la mayor parte de las nuevas leyes sectoriales y una pérdida de competencias como consecuencia de la legislación autonómica.

Aunque las cuestiones de relaciones interinstitucionales son un entorpecimiento para desarrollar la normal actividad de los municipios catalanes, los principales problemas se centran en las consecuencias que esto tiene para atender las demandas sociales.

- ¿Cómo son sus relaciones con la Asociación Catalana de Municipios (ACM)?

- Son esporádicas y distantes. Aunque desde la Federación de Municipios de Cataluña existe una firme voluntad para realizar la unificación de ambas, la actual Dirección de la Asociación no parece dispuesta a emprender este proceso.

- ¿Cuál es su opinión sobre el Pacto Local?

- Me parece que la formulación del Pacto es insuficiente; habría que acompañarlo de transferencias incondicionadas de más recursos económicos a los Ayuntamientos de forma que se cumpliera la distribución del gasto público en un 50-25-25 para la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, respectivamente.

En el caso concreto de Cataluña el Pacto Local debería acompañarse de un

pacto tripartito que garantice el sentido de la gobernabilidad en el marco del hecho diferencial catalán.

- ¿Cómo participa la Federación que usted preside en la elaboración de normativa autonómica relacionada con los municipios?

- Nuestra participación se reduce a la preceptiva presencia de la FMC en la Comisión de Gobierno Local creada por la Ley Municipal de Cataluña en el seno de la Consejería de Gobernación.

- Desde su punto de vista ¿debe el municipalismo afrontar de manera unitaria los problemas y soluciones que afectan a la Administración Local?

- Sin duda alguna. Para mí, unitario significa acción conjunta, unidad de acción y, desde luego, mayor eficacia. Pero también creo que una unidad debe tener en cuenta la diversidad de sus miembros y, por ello, sería conveniente dar mayor posibilidad de intervención a las Federaciones Territoriales.

- ¿Que ha significado hasta ahora para el desarrollo de los municipios catalanes la utilización de Fondos Estructurales europeos?

- De momento la aplicación de estos Fondos es sólo una esperanza incipiente;

FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA

La Federación de Municipios de Cataluña (FMC) fue constituida en Manresa en 1981. En la actualidad está integrada por un total de 347 municipios, tres provincias (las de Barcelona, Tarragona y Lérida), 14 Consejos Comarcales y otras seis entidades adheridas.

Desde su sede de Barcelona edita los boletines Cataluña Municipal, de periodicidad semanal, y Europa Municipal, de carácter mensual.

todavía está muy lejos de la realidad que pretendemos.

- En el ámbito internacional ¿qué tipo de relaciones mantienen los municipios de su región con otros municipios e instituciones extranjeros?

- Las relaciones con el exterior son de todo tipo, desde hermanamientos hasta cooperación para el desarrollo y, además, optamos por su máxima potenciación. En la Federación de Municipios de Cataluña creemos que la presencia internacional de los municipios es una condición indis-

pensable para oxigenar la democracia y la Administración Local, para fortalecer en nuestro ámbito la unión europea.

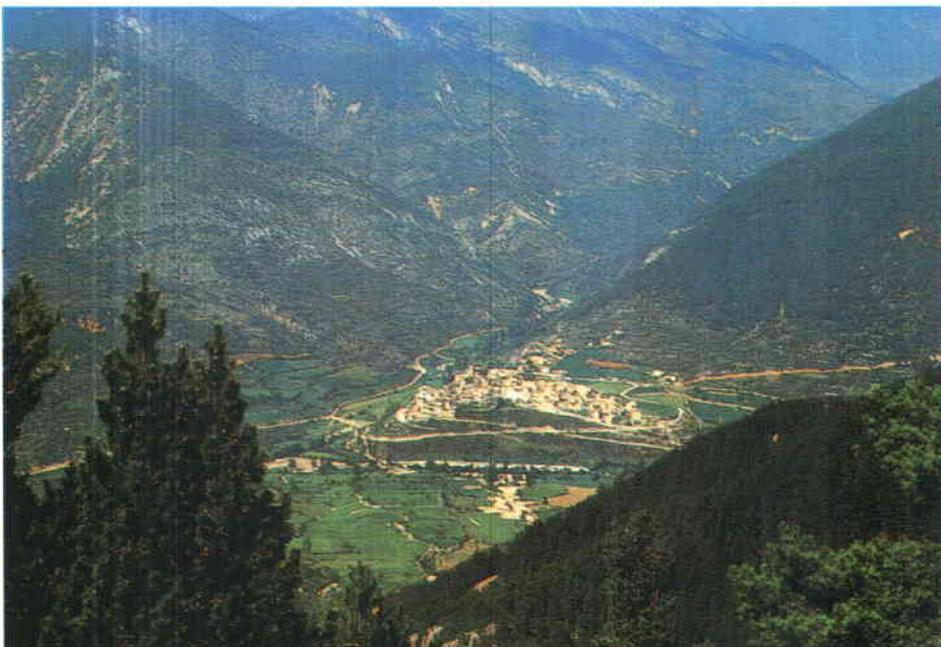
- ¿Cómo valora el desarrollo de un nuevo sistema de financiación para las Administraciones Locales?

- Temo que se ha enfocado tarde y mal, con poca disposición por parte del Gobierno para afrontarlo. El volumen de las necesidades de las Corporaciones Locales es una insignificancia en relación con el gasto público e incluso el déficit público. Una muestra de generosidad en este ámbito sería una muestra de inteligencia política. Para los tiempos que corren estamos muy necesitados de ella.

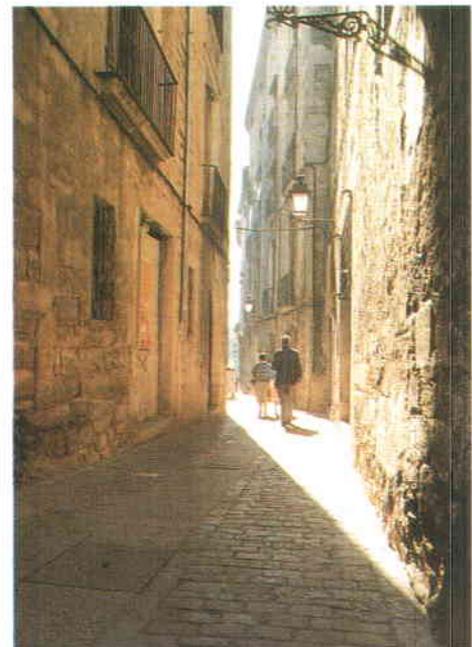
JOAQUIM NADAL

El Presidente de la Federación de Municipios de Cataluña, Joaquim Nadal i Farreras, nació en Gerona en enero de 1948. Es Catedrático de Historia de la Universidad Autónoma de Barcelona.

En su faceta política, fue elegido Alcalde de Gerona en 1979 por el Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC-PSOE). En 1981, en el momento de su constitución, fue elegido Presidente de la Federación de Municipios de Cataluña. Es, además, Diputado en el Parlamento de Cataluña desde 1984. ■



A la izquierda, panorámica del municipio leridano de Josa Tuixén, de 150 habitantes, enclavado en la comarca de Urgell. En la otra fotografía, una calle del barrio del Call, en la antigua judería de Gerona.



El grado personal

Méritos generales de los concursos de habilitados nacionales

La Ley de Medidas de 2 de agosto de 1984, modificada por la Ley de 28 de julio de 1988, implantó en la Función Pública el grado personal como concepto a través del cual se instrumenta lo que se denomina *promoción profesional*.

Tanto la dificultad del propio concepto como la escasez de normas aplicables al mismo han determinado que se planteen problemas e interpretaciones sobre su aplicación y puesta en práctica.

Por lo que se refiere a la Administración Local y más concretamente a los funcionarios con habilitación nacional, la celebración del primer concurso de acuerdo con el régimen establecido por la Ley 10/1993 y el Real Decreto 731/93, para la provisión de puestos a ellos reservados, ha puesto de manifiesto confusiones y lagunas a las que estas líneas tratan de responder, pensando en una mayor agilización de los próximos concursos y en una valoración rápida de los puntos atribuidos al grado personal consolidado.

PAUTAS

Podemos pues enunciar los siguientes principios como pautas, tanto para las Corporaciones Locales como para los propios interesados:

1.- El grado personal se adquiere por el desempeño de uno o más puestos de trabajo del nivel correspondiente, durante dos años continuados o tres con interrupción (artículo 21.1.d de la Ley 30/84, modificado por la Ley 23/88). En consecuencia, la adquisición o consolidación no se produce por el mero desempeño de un puesto de trabajo, sino que es preciso que dicho desempeño tenga la duración citada; por tanto, no es válida a efectos del concurso la certificación que se limite a indicar que un habilitado nacional está desempeñando un determinado puesto de trabajo.

2.- Cumplido el tiempo que la Ley señala, se hace preciso que el órgano competente se reconozca de modo formal el grado personal adquirido o consolidado por el funcionario respectivo. En este sentido, la letra e) del artículo antes mencionado determina, con carácter general, que *“el reconocimiento se lleva a cabo, en el ámbito estatal, por el Subsecretario del Departamento respectivo; y por los órganos análogos de las demás Administraciones Públicas”*.

En lo que afecta a los habilitados nacionales, el artículo 15.1.b, párrafo segundo, del Real Decreto 731/93 dice que *“el reconocimiento del grado se efectuará por la Administración en que el funcionario presta sus servicios en el momento de la consolidación, dando comunicación a la Dirección General de la Función Pública”*.

CONCLUSIONES PRACTICAS

De ambos preceptos se extraen las conclusiones prácticas siguientes:

a.- El reconocimiento del grado personal a los habilitados nacionales es competencia de la Administración en la que el funcionario preste sus servicios.

b.- La competencia para dicho reconocimiento está atribuida al Presidente de la Corporación en la que preste servicios el funcionario cuando llegue el momento del mismo. Así se deduce de los artículos 21.1.g) y m) y 31.g) y l) de la Ley 7/85, y 41.14 y 61.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986, al enumerar las competencias de Alcaldes y Presidentes de Diputación.

c.- Dicha competencia habrá de ejercerse mediante el oportuno Decreto en el que, de manera fehaciente y a todos los efectos, conste con claridad el grado que se reconoce al funcionario interesado, previa comunicación de los datos y

antecedentes para cerciorarse que el desempeño del puesto o puestos de trabajo se ha verificado durante el tiempo marcado por la legislación aplicable. Para ello, si el funcionario procede de otra Corporación y el tiempo servido en ella le es necesario para computar los años precisos, el interesado habrá de solicitar de dicha Corporación los justificantes adecuados para el cómputo final del tiempo a efectos de reconocimiento de su grado personal.

d.- Para su valoración como mérito general, obtenido el documento de reconocimiento formal del grado personal, aquel habrá de remitirse a la Subdirección General de Función Pública Local (Serrano 46, 4º, 28081 MADRID) para su inscripción en el Registro General de Habilitados Nacionales a que se refieren los artículos 99.4 de la Ley 10/93; 15.2 del Real Decreto 731/93; y 12 de la Orden de 7 de julio de 1993.

3.- Finalmente, otro aspecto a subrayar es el referente al momento respecto al cual debe entenderse que un habilitado nacional tiene inscrito el grado personal, para poder alegarlo como mérito general en los concursos de méritos. A este respecto, la Orden de 7 de diciembre de 1993, su Base Sexta, determina que los requisitos exigidos, así como los méritos específicos, deberán reunirse en la fecha de la Resolución por la que se dispone la publicación de la convocatoria conjunta; lo que, a su vez, se reitera en la Base Sexta de la Resolución de 26 de febrero de 1994, por lo que se efectúa la publicación conjunta de las convocatorias del primer concurso ordinario para 1994. ■

Vicente González-Haba Guisado

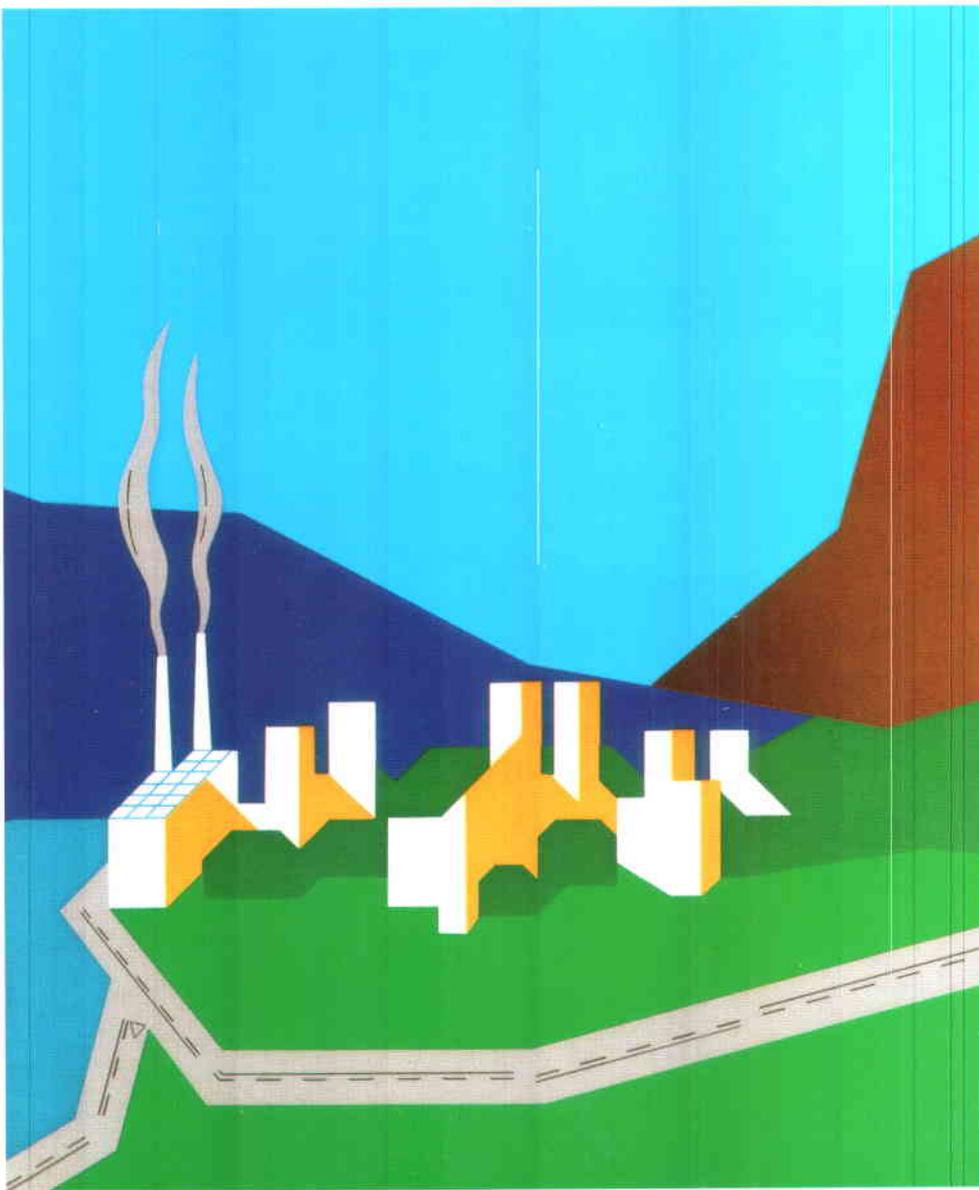
Consejero Técnico de la Subdirección General de la Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas

SEMANA
INTERNACIONAL
DE LA CALIDAD
MEDIOAMBIENTAL
Y LA SEGURIDAD
VIAL



7-10
JUNIO
1994

PARQUE FERIAL
JUAN CARLOS I
MADRID



SALON INTERNACIONAL
DE LA SEGURIDAD VIAL

3 SALONES MONOGRAFICOS EN UNA SOLA OFERTA

3 Salones que presentan las últimas técnicas, los equipos más innovadores y los servicios de mayor calidad aplicados a las diversas áreas del municipio, de la seguridad vial y del medio ambiente.

TEMA 94

SALON INTERNACIONAL DE TECNICAS
Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y MEDIOAMBIENTALES

TECNOCLEAN '94

SALON INTERNACIONAL DE TECNICAS
DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Parque Ferial Juan Carlos I
28067 Madrid. Apartado de Correos 67067
Tel.: (91) 722 50 00. Fax: (91) 722 57 91
Telex 44025 - 41674



POR EL INTERES COMUN

Servicios interactivos de información para las Corporaciones Locales.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

RESLOCAL: Utilizando como soporte el más completo directorio de la Administración Local española, las Corporaciones Locales pueden hacer llegar su información a todos los usuarios del Servicio Ibertex.

RedT: Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para que intercambien informaciones de utilidad para la gestión.

EDI-LOCAL: Proyecto promovido por la FEMP y Telefónica que permitirá a las Corporaciones Locales intercambiar documentos electrónicamente con sus proveedores y con el resto de Administraciones Públicas.

KIOSCOS INTERACTIVOS

DE INFORMACION: Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA es una empresa participada por la FEMP y por diversas Corporaciones Locales cuyo principal objetivo es facilitar al conjunto de la Administración Local española el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5ª planta
Campo de las Naciones, 28067 MADRID

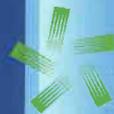
Tlf.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81

Red Ibertex: 031 *RESLOCAL#

031 *MURCIA#

031 *VIGO#

032 *RESLOCAL2#



TACSA
Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.